



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 304/2022

RESOL-2022-304-APN-SH#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2022

Visto el expediente EX-2022-128923328- -APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, los decretos 866 del 28 de mayo de 1992 y 1344 del 4 de octubre de 2007 y la resolución 891 del 23 de julio de 1992 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1344 del 4 de octubre de 2007 se aprobó el “Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156” como anexo al artículo 1° de la citada medida, el cual establece en su artículo 14 los clasificadores de gastos y recursos utilizados en el proceso presupuestario.

Que a través del decreto 866 del 28 de mayo de 1992 se aprobaron los clasificadores por Objeto del Gasto, por Rubro de los Recursos y por Finalidades y Funciones.

Que mediante la resolución 891 del 23 de julio de 1992 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se aprobaron los Clasificadores Institucional, Geográfico, por Fuente de Financiamiento, Económico de los Recursos, Económico de los Gastos, y las correspondientes metodologías para la confección de la Clasificación Económica de los Gastos y de los Recursos.

Que en el artículo 4° del mencionado decreto 866/1992 se faculta a esta Secretaría de Hacienda a dictar las normas de interpretación como así también a determinar, en los documentos presupuestarios, los niveles de apertura de cada uno de los clasificadores aprobados por dicho decreto.

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución 891/1992 se faculta a esta Secretaría de Hacienda a dictar las normas de interpretación y a realizar aperturas y ampliaciones en los clasificadores aprobados por dicha resolución.

Que la Clasificación Institucional del Presupuesto Nacional es válida para todas las transacciones, ordenando los recursos y los gastos de acuerdo con la estructura organizativa del Sector Público Nacional, por lo tanto su dinámica propia requiere de permanente actualización, por lo que resulta procedente su inclusión en la presente



medida.

Que la Clasificación de los Recursos por Rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de diferentes tipos que distinguen las fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, los aportes y contribuciones a la seguridad social y los ingresos por transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

Que la Clasificación por Objeto del Gasto es primaria y central para la identificación del gasto público en tanto provee una ordenación sistemática y homogénea de las transacciones de bienes de consumo y de uso, servicios personales y no personales, transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público Nacional aplica en el desarrollo de sus actividades.

Que las clasificaciones económicas de los recursos y los gastos sintetizan y agrupan todas las transacciones que producen entradas y salidas de fondos del Sector Público Nacional en un único esquema integrado mediante el cual se visualiza el resultado económico de la cuenta corriente, el saldo de la cuenta de capital y el resultado financiero, todo ello con su contraparte en la cuenta de financiamiento.

Que la hegemonía que adquieren las transacciones con el auge de tecnologías de la información y las comunicaciones, la creación de ingresos al fisco de distinta naturaleza, la preponderancia del gasto social, las nuevas modalidades de contratación de servicios no personales y la asistencia más directa a provincias y municipios, deviene en la necesidad de actualizar y ordenar las tablas básicas y glosarios de las clasificaciones de recursos por rubros y por objeto del gasto.

Que las clasificaciones de recursos por rubros y por objeto del gasto constituyen uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas en el marco de las interrelaciones de los clasificadores presupuestarios.

Que las clasificaciones de recursos por rubros, por objeto del gasto y las respectivas clasificaciones económicas derivadas de éstas, constituyen el insumo principal para la determinación de la matriz que relaciona el Presupuesto Público con la Contabilidad General, a fin de permitir la generación automática de los correspondientes asientos contables.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 6º del decreto 1344/2007.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la actualización y ordenamiento de la Clasificación Institucional del Presupuesto Nacional de acuerdo con el detalle obrante en el anexo a este artículo (IF-2022-138649031-APN-SSP#MEC) que forma parte integrante de esta resolución.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la actualización y ordenamiento de la Clasificación de Recursos por Rubros y de la Clasificación de los Recursos por su Naturaleza Económica para el Sector Público Nacional de acuerdo con el detalle obrante en el anexo a este artículo (IF-2022-138649226-APN-SSP#MEC) que forma parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la actualización y ordenamiento de la Clasificación por Objeto del Gasto y de la Clasificación del Gasto por su Naturaleza Económica para el Sector Público Nacional de acuerdo con el detalle obrante en el anexo a este artículo (IF-2022-138649405-APN-SSP#MEC) que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las clasificaciones presupuestarias aprobadas por los artículos 1°, 2° y 3° de esta medida estarán vigentes a partir de la ejecución del Presupuesto Nacional 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raul Enrique Rigo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/01/2023 N° 107350/22 v. 02/01/2023

Fecha de publicación 02/01/2023



A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo con la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y prevén recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Muestra el nivel de agregación institucional en la consolidación del presupuesto nacional.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Nacional no Financiero; no obstante las características de su diseño hacen posible extender su cobertura a las administraciones provinciales, municipales y a las instituciones públicas financieras. Con estos niveles institucionales se completa el Sector Público Argentino.

En el diseño del clasificador institucional se considera la organización del Sector Público Nacional definida en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y la Ley N° 25.917 que instituye el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con dicha normativa el Sector Público Nacional está integrado por la Administración Nacional, que a su vez comprende a la Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social; los fondos fiduciarios; las

empresas y sociedades del estado; los entes interestadales; las universidades nacionales; las obras sociales estatales; los otros entes que si bien pertenecen al Sector Público Nacional no Financiero no revisten el carácter de empresa o sociedad del Estado y no consolidan en el presupuesto de la Administración Nacional; y por el Sector Público Nacional Financiero, integrado por el Sistema Bancario Oficial y otras instituciones públicas financieras.

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personería jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Nacional. En tanto que los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social, las universidades nacionales, las obras sociales estatales, las empresas y sociedades del Estado no financieras, las instituciones públicas financieras y los otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, son entidades que tienen personería jurídica y patrimonio propio.

Los fondos fiduciarios detallados en el presente clasificador son aquellos constituidos por el Sector Público Nacional no Financiero. No se incluyen los fondos fiduciarios constituidos por los bancos oficiales, las empresas públicas financieras u otras instituciones públicas financieras.

En el caso de las obras sociales estatales se detallan en particular aquellas dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito identifica al Sector Público Nacional Financiero y no Financiero.
- b) El segundo dígito identifica, dentro del Sector Público Nacional no Financiero, a los subsectores Administración Nacional, empresas y sociedades del Estado, entes interestadales, universidades nacionales, fondos fiduciarios, obras sociales estatales y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero. Asimismo, dentro del Sector Público Nacional Financiero, el segundo dígito identifica el Sistema Financiero Bancario y no Bancario.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Nacional (Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social) y a los tipos de empresas y sociedades del Estado y entes interestadales. En este sentido, se tiene un código diferenciado

para la Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y cada tipo de empresas y sociedades del Estado y de entes interestadales. Asimismo, dentro del Sector Público Nacional Financiero, el tercer dígito identifica a los bancos oficiales, las empresas públicas financieras y otras instituciones públicas financieras.

- d) El cuarto y quinto dígito identifican a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponden a las subjurisdicciones.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a cada una de las entidades públicas, es decir, los organismos descentralizados y las instituciones de seguridad social de la Administración Nacional, las empresas y sociedades del Estado, los entes interestadales, las universidades nacionales, los fondos fiduciarios, las obras sociales estatales, los otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, los bancos oficiales, las empresas públicas financieras y otras instituciones públicas financieras.

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

1.0.0.00.00.000 - Sector Público Nacional no Financiero

1.1.0.00.00.000 - Administración Nacional

1.1.1.00.00.000 - Administración Central

- 1.1.1.01.00.000 - Poder Legislativo Nacional
- 1.1.1.05.00.000 - Poder Judicial de la Nación
- 1.1.1.10.00.000 - Ministerio Público
- 1.1.1.20.00.000 - Presidencia de la Nación
- 1.1.1.20.01.000 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación
- 1.1.1.20.02.000 - Secretaría Legal y Técnica
- 1.1.1.20.08.000 - Agencia Federal de Inteligencia
- 1.1.1.20.16.000 - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
- 1.1.1.20.17.000 - Secretaría de Comunicación y Prensa
- 1.1.1.25.00.000 - Jefatura de Gabinete de Ministros
- 1.1.1.25.01.000 - Jefatura de Gabinete de Ministros
- 1.1.1.25.02.000 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)
- 1.1.1.25.03.000 - Secretaría de Medios y Comunicación Pública
- 1.1.1.30.00.000 - Ministerio del Interior
- 1.1.1.35.00.000 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto
- 1.1.1.40.00.000 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 1.1.1.40.01.000 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 1.1.1.40.02.000 - Servicio Penitenciario Federal
- 1.1.1.40.08.000 - Procuración del Tesoro de la Nación
- 1.1.1.41.00.000 - Ministerio de Seguridad
- 1.1.1.41.01.000 - Ministerio de Seguridad
- 1.1.1.41.04.000 - Policía Federal Argentina (PFA)
- 1.1.1.41.05.000 - Gendarmería Nacional Argentina (GNA)
- 1.1.1.41.06.000 - Prefectura Naval Argentina (PNA)
- 1.1.1.41.07.000 - Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)
- 1.1.1.45.00.000 - Ministerio de Defensa
- 1.1.1.45.20.000 - Ministerio de Defensa
- 1.1.1.45.21.000 - Estado Mayor General del Ejército Argentino (EMGE)
- 1.1.1.45.22.000 - Estado Mayor General de la Armada Argentina (EMGA)
- 1.1.1.45.23.000 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (EMGFA)
- 1.1.1.45.24.000 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO)
- 1.1.1.50.00.000 - Ministerio de Economía
- 1.1.1.53.00.000 - Ministerio de Turismo y Deportes
- 1.1.1.57.00.000 - Ministerio de Transporte
- 1.1.1.64.00.000 - Ministerio de Obras Públicas
- 1.1.1.65.00.000 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
- 1.1.1.70.00.000 - Ministerio de Educación
- 1.1.1.71.00.000 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- 1.1.1.72.00.000 - Ministerio de Cultura
- 1.1.1.75.00.000 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- 1.1.1.80.00.000 - Ministerio de Salud
- 1.1.1.81.00.000 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 1.1.1.85.00.000 - Ministerio de Desarrollo Social

- 1.1.1.86.00.000 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
- 1.1.1.90.00.000 - Servicio de la Deuda Pública
- 1.1.1.91.00.000 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

1.1.2.00.00.000 - Organismos Descentralizados

- 1.1.2.01.00.001 - Auditoría General de la Nación (AGN)
- 1.1.2.20.00.109 - Sindicatura General de la Nación (SIGEN)
- 1.1.2.20.00.112 - Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN)
- 1.1.2.20.00.917 - Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)
- 1.1.2.25.00.114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
- 1.1.2.25.00.205 - Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)
- 1.1.2.25.00.207 - Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)
- 1.1.2.25.00.209 - Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP)
- 1.1.2.30.00.200 - Registro Nacional de las Personas (RENAPER)
- 1.1.2.30.00.201 - Dirección Nacional de Migraciones (DNM)
- 1.1.2.40.00.118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)
- 1.1.2.40.00.202 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
- 1.1.2.40.00.206 - Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos
- 1.1.2.40.00.208 - Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC)
- 1.1.2.45.00.450 - Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- 1.1.2.45.00.452 - Servicio Meteorológico Nacional (SMN)
- 1.1.2.50.00.105 - Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- 1.1.2.50.00.602 - Comisión Nacional de Valores (CNV)
- 1.1.2.50.00.603 - Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)
- 1.1.2.50.00.606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- 1.1.2.50.00.607 - Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero
- 1.1.2.50.00.608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- 1.1.2.50.00.609 - Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)
- 1.1.2.50.00.614 - Instituto Nacional de Semillas (INASE)
- 1.1.2.50.00.620 - Tribunal Fiscal de la Nación (TFN)
- 1.1.2.50.00.622 - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)
- 1.1.2.50.00.623 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
- 1.1.2.50.00.624 - Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
- 1.1.2.50.00.651 - Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)
- 1.1.2.50.00.652 - Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)
- 1.1.2.50.00.670 - Unidad de Información Financiera (UIF)
- 1.1.2.53.00.119 - Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR)
- 1.1.2.57.00.203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
- 1.1.2.57.00.661 - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)
- 1.1.2.57.00.664 - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos
- 1.1.2.57.00.669 - Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)
- 1.1.2.57.00.671 - Junta de Seguridad en el Transporte (JST)
- 1.1.2.57.00.672 - Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable
- 1.1.2.64.00.108 - Instituto Nacional de Agua (INA)
- 1.1.2.64.00.604 - Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
- 1.1.2.64.00.612 - Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN)
- 1.1.2.64.00.613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)
- 1.1.2.64.00.656 - Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)
- 1.1.2.70.00.101 - Fundación Miguel Lillo
- 1.1.2.70.00.804 - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
- 1.1.2.71.00.103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- 1.1.2.71.00.106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- 1.1.2.71.00.121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)
- 1.1.2.71.00.173 - Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i)
- 1.1.2.72.00.113 - Teatro Nacional Cervantes (TNC)
- 1.1.2.72.00.116 - Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno"
- 1.1.2.72.00.117 - Instituto Nacional del Teatro (INT)
- 1.1.2.72.00.802 - Fondo Nacional de las Artes (FNA)
- 1.1.2.75.00.852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)
- 1.1.2.80.00.902 - Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte"
- 1.1.2.80.00.903 - Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer"
- 1.1.2.80.00.904 - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
- 1.1.2.80.00.905 - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)
- 1.1.2.80.00.906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS)
- 1.1.2.80.00.908 - Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"
- 1.1.2.80.00.909 - Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"
- 1.1.2.80.00.910 - Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur "Dr. Juan Otimio Tesone" (INAREPS)
- 1.1.2.80.00.914 - Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)
- 1.1.2.80.00.915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)
- 1.1.2.80.00.916 - Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)
- 1.1.2.81.00.107 - Administración de Parques Nacionales

1.1.3.00.00.000 - Instituciones de Seguridad Social

- 1.1.3.41.00.250 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal
- 1.1.3.45.00.470 - Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM)
- 1.1.3.75.00.850 - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

1.2.0.00.00.000 - Empresas y Sociedades del Estado

1.2.2.00.00.000 - Sociedades del Estado

- 1.2.2.25.00.570 - Contenidos Públicos S.E.
- 1.2.2.25.00.776 - Radio y Televisión Argentina S.E.
- 1.2.2.25.00.791 - TELAM S.E.
- 1.2.2.45.00.451 - Dirección General de Fabricaciones Militares
- 1.2.2.50.00.720 - Casa de Moneda S.E.
- 1.2.2.57.00.705 - Administración General de Puertos S.E. (AGP)
- 1.2.2.57.00.727 - Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E.
- 1.2.2.57.00.766 - Ferrocarriles Argentinos S.E.
- 1.2.2.57.00.777 - Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.
- 1.2.2.57.00.778 - Operadora Ferroviaria S.E. (OFSE)
- 1.2.2.70.00.799 - EDUC.AR S.E.

1.2.3.00.00.000 - Empresas del Estado

- 1.2.3.45.00.501 - Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA)

1.2.4.00.00.000 - Sociedades de Economía Mixta

1.2.4.70.00.156 - EUDEBA

1.2.5.00.00.000 - Sociedades Anónimas

1.2.5.25.00.752 - Correo Oficial de la República Argentina
1.2.5.25.00.754 - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)
1.2.5.45.00.557 - Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (TANDANOR)
1.2.5.45.00.563 - Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A. (FADEA)
1.2.5.50.00.181 - DIOXITEK S.A.
1.2.5.50.00.182 - Polo Tecnológico Constituyentes S.A.
1.2.5.50.00.510 - Energía Argentina S.A.
1.2.5.50.00.741 - Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTEA)
1.2.5.50.00.794 - Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA)
1.2.5.57.00.184 - Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
1.2.5.57.00.714 - INTERCARGO S.A.
1.2.5.57.00.728 - Aerolíneas Argentinas S.A.
1.2.5.57.00.775 - Belgrano Cargas y Logística S.A.
1.2.5.57.00.789 - Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A.
1.2.5.64.00.523 - Corredores Viales S.A.
1.2.5.64.00.753 - Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA)
1.2.5.70.00.153 - Servicio de Radio y Televisión de la Universidad de Córdoba S.A. (SRT-UNC)
1.2.5.70.00.860 - Radio de la Universidad Nacional del Litoral S.A. (LT10-UNL)
1.2.5.71.00.755 - Vehículo Espacial Nueva Generación S.A. (VENG)

1.2.7.00.00.000 - Otros Entes Públicos Empresariales

1.2.7.50.00.735 - Yacimientos Carboníferos Río Turbio

1.3.0.00.00.000 - Entes Interestadales

1.3.1.00.00.000 - Empresas Interestadales

1.3.1.25.00.749 - Corporación Antiguo Puerto Madero
1.3.1.50.00.511 - Corporación del Mercado Central de Buenos Aires
1.3.1.50.00.750 - Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD)

1.3.2.00.00.000 - Entes Binacionales

1.3.2.35.00.554 - Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija
1.3.2.50.00.550 - Comisión Técnica Mixta Salto Grande
1.3.2.50.00.551 - Ente Binacional Yacretá
1.3.2.50.00.552 - Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP)
1.3.2.64.00.568 - Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Transandino Central (EBIFETRA)

1.3.3.00.00.000 - Otros Entes Interestadales

1.3.3.64.00.555 - Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE)
1.3.3.64.00.556 - Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR)
1.3.3.64.00.667 - Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)
1.3.3.64.00.668 - Agencia de Planificación (APLA)

1.4.0.00.00.000 - Universidades Nacionales

- 1.4.0.40.00.877 - Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
- 1.4.0.45.00.872 - Universidad de la Defensa Nacional
- 1.4.0.70.00.806 - Universidad de Buenos Aires
- 1.4.0.70.00.807 - Universidad Nacional de Catamarca
- 1.4.0.70.00.808 - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- 1.4.0.70.00.809 - Universidad Nacional de Comahue
- 1.4.0.70.00.810 - Universidad Nacional de Córdoba
- 1.4.0.70.00.811 - Universidad Nacional de Cuyo
- 1.4.0.70.00.812 - Universidad Nacional de Entre Ríos
- 1.4.0.70.00.813 - Universidad Nacional de Formosa
- 1.4.0.70.00.814 - Universidad Nacional de General San Martín
- 1.4.0.70.00.815 - Universidad Nacional de General Sarmiento
- 1.4.0.70.00.816 - Universidad Nacional de Jujuy
- 1.4.0.70.00.817 - Universidad Nacional de La Matanza
- 1.4.0.70.00.818 - Universidad Nacional de La Pampa
- 1.4.0.70.00.819 - Universidad Nacional de La Plata
- 1.4.0.70.00.820 - Universidad Nacional del Litoral
- 1.4.0.70.00.821 - Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- 1.4.0.70.00.822 - Universidad Nacional de Luján
- 1.4.0.70.00.823 - Universidad Nacional de Mar del Plata
- 1.4.0.70.00.824 - Universidad Nacional de Misiones
- 1.4.0.70.00.825 - Universidad Nacional del Nordeste
- 1.4.0.70.00.826 - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
- 1.4.0.70.00.827 - Universidad Nacional de Quilmes
- 1.4.0.70.00.828 - Universidad Nacional de Río Cuarto
- 1.4.0.70.00.829 - Universidad Nacional de Rosario
- 1.4.0.70.00.830 - Universidad Nacional de Salta
- 1.4.0.70.00.831 - Universidad Nacional de San Juan
- 1.4.0.70.00.832 - Universidad Nacional de San Luis
- 1.4.0.70.00.833 - Universidad Nacional de Santiago del Estero
- 1.4.0.70.00.834 - Universidad Nacional del Sur
- 1.4.0.70.00.835 - Universidad Tecnológica Nacional
- 1.4.0.70.00.836 - Universidad Nacional de Tucumán
- 1.4.0.70.00.837 - Universidad Nacional de la Rioja
- 1.4.0.70.00.839 - Universidad Nacional de Lanús
- 1.4.0.70.00.840 - Universidad Nacional Tres de Febrero
- 1.4.0.70.00.841 - Universidad Nacional de Villa María
- 1.4.0.70.00.842 - Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- 1.4.0.70.00.843 - Universidad Nacional de las Artes
- 1.4.0.70.00.845 - Universidad Nacional de Chilecito
- 1.4.0.70.00.846 - Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia
de Buenos Aires
- 1.4.0.70.00.847 - Universidad Nacional de Río Negro
- 1.4.0.70.00.855 - Universidad Nacional del Chaco Austral
- 1.4.0.70.00.861 - Universidad Nacional de Villa Mercedes
- 1.4.0.70.00.862 - Universidad Nacional de Avellaneda
- 1.4.0.70.00.863 - Universidad Nacional del Oeste
- 1.4.0.70.00.864 - Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
- 1.4.0.70.00.865 - Universidad Nacional de Moreno

- 1.4.0.70.00.866 - Universidad Nacional Arturo Jauretche
- 1.4.0.70.00.867 - Universidad Nacional de José Clemente Paz
- 1.4.0.70.00.868 - Universidad Nacional de Comechingones
- 1.4.0.70.00.869 - Universidad Nacional de Hurlingham
- 1.4.0.70.00.870 - Universidad Nacional del Alto Uruguay
- 1.4.0.70.00.871 - Universidad Nacional de Rafaela
- 1.4.0.70.00.873 - Universidad Nacional San Antonio de Areco
- 1.4.0.70.00.874 - Universidad Nacional Guillermo Brown
- 1.4.0.70.00.875 - Universidad Pedagógica Nacional
- 1.4.0.70.00.876 - Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz

1.5.0.00.00.000 - Fondos Fiduciarios

- 1.5.0.25.00.567 - Fondo Fiduciario del Servicio Universal -Argentina Digital- (Ley N° 27.078)
- 1.5.0.30.00.954 - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)
- 1.5.0.40.00.974 - Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata
- 1.5.0.41.00.949 - Fondo Nacional de Emergencias (FONAE)
- 1.5.0.50.00.513 - Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (Ley N° 27.191)
- 1.5.0.50.00.514 - Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO)
- 1.5.0.50.00.765 - Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)
- 1.5.0.50.00.951 - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP)
- 1.5.0.50.00.956 - Fondo Fiduciario de Capital Social (FONCAP)
- 1.5.0.50.00.960 - Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal
- 1.5.0.50.00.966 - Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)
- 1.5.0.50.00.967 - Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas (Ley N° 25.565)
- 1.5.0.50.00.968 - Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina (Ley N°25.422)
- 1.5.0.50.00.973 - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (Ley N°25.798)
- 1.5.0.50.00.980 - Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 26.020)
- 1.5.0.50.00.985 - Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor
- 1.5.0.50.00.986 - Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS). (Artículo 16 - Ley N° 27.424)
- 1.5.0.50.00.996 - Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC)
- 1.5.0.50.00.998 - Fondo Estabilizador del Trigo Argentino
- 1.5.0.57.00.569 - Fondo Fiduciario de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria (Decreto N° 1334/14)
- 1.5.0.57.00.964 - Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte
- 1.5.0.64.00.969 - Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/01)
- 1.5.0.64.00.988 - Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS)
- 1.5.0.65.00.515 - Fondo Fiduciario para la Vivienda Social
- 1.5.0.65.00.981 - Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) (Decreto N° 902/12)
- 1.5.0.71.00.957 - Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica
- 1.5.0.80.00.984 - Fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud
- 1.5.0.81.00.987 - Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos
- 1.5.0.81.00.997 - Fondo Nacional del Manejo del Fuego

1.5.0.85.00.975 - Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

1.6.0.00.00.000 - Obras Sociales Estatales

- 1.6.0.40.00.404 - Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario Federal
- 1.6.0.41.00.403 - Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina
- 1.6.0.45.00.408 - Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)

1.9.0.00.00.000 - Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero

- 1.9.0.50.00.625 - Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- 1.9.0.50.00.790 - Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica
- 1.9.0.53.00.159 - Comisión Nacional Antidopaje (CNAD)
- 1.9.0.72.00.158 - Instituto Nacional de la Música (INAMU)
- 1.9.0.72.14.801 - Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)
- 1.9.0.80.00.911 - Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (INSSJP)

2.0.0.00.00.000 - Sector Público Nacional Financiero

2.1.0.00.00.000 - Sistema Bancario

2.1.1.00.00.000 - Bancos Oficiales

- 2.1.1.50.00.990 - Banco Central de la República Argentina (BCRA)
- 2.1.1.50.00.991 - Banco de la Nación Argentina (BNA)
- 2.1.1.50.00.992 - Banco Hipotecario S.A.
- 2.1.1.50.00.993 - Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

2.2.0.00.00.000 - Sistema Financiero no Bancario

2.2.1.00.00.000 - Empresas Públicas Financieras

- 2.2.1.50.00.709 - Pellegrini S.A. – Fondos Comunes de Inversión
- 2.2.1.50.00.711 - Nación Retiro S.A.
- 2.2.1.50.00.713 - Nación Seguros S.A.
- 2.2.1.50.00.715 - Nación Bursátil S.A.
- 2.2.1.50.00.716 - BICE Fideicomisos S.A.
- 2.2.1.50.00.719 - Nación Servicios S.A.
- 2.2.1.50.00.722 - Nación Reaseguros S.A.

2.2.9.00.00.000 - Otras Instituciones Públicas Financieras

- 2.2.9.45.00.977 - Instituto de Vivienda del Ejército
- 2.2.9.45.00.978 - Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea (IVIFA)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-128923328-APN-DGDA#MEC - Anexo al artículo 1° - Actualización y ordenamiento de la Clasificación Institucional del Presupuesto Nacional.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación, incluyendo el impacto de transacciones originadas en la interacción entre unidades institucionales del Sector Público Nacional, dando cuenta de la totalidad de ingresos que generen las mismas, sin compensaciones, de conformidad con las normas técnicas comunes dispuestas por la Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

El concepto de “recurso” de esta clasificación adopta la acepción de un sentido amplio que involucra la totalidad de las entradas de fondos del Sector Público Nacional en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen aumentos del patrimonio neto, la disminución bruta de activos fijos y financieros y el incremento bruto de pasivos.

El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional (*MEFP 2014*), en cambio, aplica otra conceptualización: “4.23 *El ingreso es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de ingreso son los impuestos (11), las contribuciones sociales (12), las donaciones (13) y los otros ingresos (14).*”

Apropiar esta definición del MEFP 2014 significaría parcializar la presente Clasificación de los Recursos Públicos, cambiar su estructura, afectar las tablas básicas del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF) y discontinuar treinta años de estadísticas fiscales.

No obstante, cabe destacar que la presente Clasificación de los Recursos Públicos permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP, Apéndice 8) del MEFP 2014 donde se tipifican los “ingresos” según las definiciones que se plantean en dicho manual y, con los restantes rubros de entradas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales mediante matrices de conversión.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en dos tipos de clasificación:

- por rubros;
- por su carácter económico.

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, la clasificación de los recursos por rubros distingue ingresos que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los aportes y contribuciones a la seguridad social (caracterizadas doctrinariamente como fuentes tributarias), los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

2. Aspectos generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los rubros agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto, respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD
TIPO
CLASE
CONCEPTO
SUBCONCEPTO

En el presente manual la clasificación de recursos por rubros se desagrega hasta el nivel de concepto. El nivel de subconceptos se desagrega en el Sistema Integrado de Administración Financiera

(eSIDIF) conforme los criterios y administración de tablas básicas que establece la Oficina Nacional de Presupuesto

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente.

La expresión a “largo plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyos vencimientos operan con posterioridad a los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente o ejercicios futuros.

Estas definiciones están alineadas con el MEFP 2014 en el punto que refiere a la “*Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento*” y establece:

- *A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos.*
- *A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).*

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

3. Catálogo de cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0 Ingresos impositivos

- 11.1.0 Sobre los ingresos
- 11.1.1 Ganancias
- 11.1.2 Ganancia Mínima Presunta
- 11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos
- 11.1.4 Intereses sobre colocaciones
- 11.2.0 Sobre el patrimonio
- 11.2.1 Activos
- 11.2.2 Capitales
- 11.2.3 Inmuebles
- 11.2.4 Vehículos
- 11.2.5 Bienes Personales
- 11.2.6 Activos financieros
- 11.2.7 Régimen de Sinceramiento Fiscal
- 11.6.0 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 11.6.1 Valor agregado
- 11.6.2 Internos unificados
- 11.6.3 Combustibles líquidos y al dióxido de carbono
- 11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario
- 11.6.5 Sellos
- 11.6.6 Consumo de energía eléctrica
- 11.6.7 Recargo al consumo de gas
- 11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias
- 11.7.0 Sobre el comercio y las transacciones internacionales
- 11.7.1 Derechos de importación
- 11.7.2 Derechos de exportación
- 11.7.3 Tasa de estadística
- 11.7.4 Transferencia de divisas
- 11.7.5 Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)
- 11.9.0 Otros impuestos
- 11.9.9 Otros

12.0.0 Ingresos no impositivos

- 12.1.0 Tasas
- 12.1.1 Pilotaje
- 12.1.2 Fiscalización del transporte
- 12.1.3 Inspección sanitaria
- 12.1.4 Sociedades por acciones
- 12.1.5 Judiciales
- 12.1.6 Sociedades de Capitalización
- 12.1.9 Otras
- 12.2.0 Derechos
- 12.2.1 Derechos de uso de puertos, aeropuertos y aeródromos
- 12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles

- 12.2.3 Derechos de inscripción
- 12.2.4 Peajes
- 12.2.5 Derechos de examen
- 12.2.9 Otros derechos
- 12.3.0 Primas
- 12.4.0 Regalías
- 12.4.1 Hidrocarburíferas
- 12.5.0 Alquileres
- 12.5.1 Alquileres de inmuebles
- 12.5.9 Otros alquileres
- 12.6.0 Multas
- 12.6.1 Multas por infracciones
- 12.9.0 Otros ingresos no impositivos
- 12.9.1 Afectaciones y devoluciones
- 12.9.2 Especificados
- 12.9.3 Ganancias por venta de activos
- 12.9.4 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia
- 12.9.9 Otros

13.0.0 Aportes y Contribuciones

- 13.1.0 Aportes y Contribuciones a la seguridad social
- 13.1.1 Aportes personales
- 13.1.2 Contribuciones patronales
- 13.2.0 Otras Contribuciones
- 13.2.1 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
- 13.2.2 Otras Entidades

14.0.0 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas

- 14.1.0 Venta de bienes
- 14.1.1 Bienes varios de la Administración Nacional
- 14.2.0 Venta de servicios
- 14.2.1 Servicios varios de la Administración Nacional

15.0.0 Ingresos de operación

- 15.1.0 Venta bruta de bienes
- 15.2.0 Venta bruta de servicios
- 15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 15.9.0 Otros ingresos de operación

16.0.0 Rentas de la propiedad

- 16.1.0 Intereses por préstamos
- 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional
- 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera

- 16.2.0 Intereses por depósitos
- 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional
- 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera
- 16.3.0 Intereses por títulos y valores
- 16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional
- 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
- 16.4.0 Utilidades por inversiones
- 16.4.1 Utilidades por inversiones en empresas no financieras
- 16.4.2 Utilidades por inversiones en instituciones financieras
- 16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.5.1 Arrendamiento de tierras
- 16.5.2 Arrendamiento de terrenos
- 16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

17.0.0 Transferencias corrientes

- 17.1.0 Del Sector Privado
- 17.1.1 De unidades familiares
- 17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 17.1.3 De empresas privadas
- 17.2.0 De la Administración Nacional
- 17.2.1 De la administración central
- 17.2.2 De organismos descentralizados
- 17.2.3 De instituciones de seguridad social
- 17.3.0 De instituciones públicas financieras
- 17.4.0 De instituciones públicas no financieras
- 17.4.1 De empresas públicas no financieras
- 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 17.5.0 De instituciones provinciales y municipales
- 17.5.1 De la Administración Pública Provincial
- 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 17.5.6 De la Administración Pública Municipal
- 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 17.6.0 Del sector externo
- 17.6.1 De gobiernos extranjeros
- 17.6.2 De organismos internacionales
- 17.6.3 Del sector privado extranjero

21.0.0 Recursos propios de capital

- 21.1.0 Venta de activos
- 21.1.1 Venta de tierras y terrenos
- 21.1.2 Venta de edificios e instalaciones
- 21.1.3 Venta de maquinarias y equipos
- 21.1.4 Venta de activos intangibles
- 21.1.5 Venta de equipo militar y de seguridad

- 21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
- 21.1.7 Venta de obras de arte
- 21.1.8 Venta de semovientes
- 21.1.9 Venta de otros bienes
- 21.3.0 Incremento de la depreciación y amortización acumulada
- 21.3.1 Incremento de depreciación acumulada
- 21.3.2 Incremento de amortización acumulada

22.0.0 Transferencias de capital

- 22.1.0 Del sector privado
 - 22.1.1 De unidades familiares
 - 22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
 - 22.1.3 De empresas privadas
- 22.2.0 De la Administración Nacional
 - 22.2.1 De la administración central
 - 22.2.2 De organismos descentralizados
 - 22.2.3 De instituciones de seguridad social
- 22.3.0 De instituciones públicas financieras
- 22.4.0 De instituciones públicas no financieras
 - 22.4.1 De empresas públicas no financieras
 - 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 22.5.0 De instituciones provinciales y municipales
 - 22.5.1 De la Administración Pública Provincial
 - 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 22.5.6 De la Administración Pública Municipal
 - 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
 - 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 22.6.0 Del sector externo
 - 22.6.1 De gobiernos extranjeros
 - 22.6.2 De organismos internacionales
 - 22.6.3 Del sector privado extranjero

31.0.0 Venta de títulos y valores

- 31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional
- 31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

32.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital

- 32.1.0 De empresas privadas nacionales
- 32.2.0 De instituciones públicas financieras
- 32.3.0 De empresas públicas no financieras
- 32.6.0 De instituciones del sector externo

33.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo

- 33.1.0 Del sector privado
- 33.2.0 De la Administración Nacional
 - 33.2.1 De la administración central
 - 33.2.2 De organismos descentralizados
 - 33.2.3 De instituciones de seguridad social
- 33.5.0 De provincias y municipios
- 33.6.0 De instituciones públicas financieras
- 33.7.0 De empresas públicas no financieras
- 33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 33.9.0 Del sector externo

34.0.0 Recuperación de préstamos de largo plazo

- 34.1.0 Del sector privado
- 34.2.0 De la Administración Nacional
 - 34.2.1 De la administración central
 - 34.2.2 De organismos descentralizados
 - 34.2.3 De instituciones de seguridad social
- 34.5.0 De provincias y municipios
 - 34.5.1 De provincias
 - 34.5.2 De municipios
- 34.6.0 De instituciones públicas financieras
- 34.7.0 De empresas públicas no financieras
- 34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 34.9.0 Del sector externo

35.0.0 Disminución de otros activos financieros

- 35.1.0 Disminución de disponibilidades
 - 35.1.1 Disminución de caja y bancos
- 35.2.0 Disminución de inversiones financieras
 - 35.2.1 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales
 - 35.3.1 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
 - 35.3.2 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar
 - 35.4.1 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 35.4.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar
 - 35.5.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 35.5.2 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar
 - 35.6.1 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 35.6.2 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas
 - 35.7.1 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

- 35.7.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
- 35.8.0 Disminución de activos diferidos
- 35.8.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
- 35.8.2 Disminución de activos diferidos a largo plazo

36.0.0 Colocación de Deuda

- 36.1.0 Colocación de deuda en moneda nacional
- 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2.0 Colocación de deuda en moneda extranjera
- 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

37.0.0 Obtención de préstamos

- 37.1.0 Del sector privado
- 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
- 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2.0 De la administración central
- 37.2.1 De la administración central a corto plazo
- 37.2.2 De la administración central a largo plazo
- 37.3.0 De organismos descentralizados
- 37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo
- 37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo
- 37.4.0 De instituciones de seguridad social
- 37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo
- 37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo
- 37.5.0 De provincias y municipios
- 37.5.1 De provincias y municipios a corto plazo
- 37.5.2 De provincias y municipios a largo plazo
- 37.6.0 De empresas públicas no financieras
- 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo
- 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo
- 37.7.0 De instituciones públicas financieras
- 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
- 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo
- 37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo
- 37.9.0 Del sector externo
- 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
- 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

38.0.0 Incremento de otros pasivos

- 38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales
- 38.1.1 Incremento de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 38.1.2 Incremento de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar
- 38.2.1 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 38.2.2 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales
- 38.3.1 Incremento de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 38.3.2 Incremento de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar
- 38.4.1 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
- 38.4.2 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras
- 38.5.1 Incremento de depósitos a la vista
- 38.5.2 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazos
- 38.6.0 Incremento de pasivos diferidos
- 38.6.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
- 38.6.2 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
- 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro
- 38.7.3 Incremento de provisiones
- 38.7.4 Incremento de reservas técnicas
- 38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

39.0.0 Incremento del patrimonio

- 39.1.0 Incremento del capital
- 39.2.0 Incremento de reservas
- 39.3.0 Incremento de resultados acumulados

41.0.0 Contribuciones figurativas

- 41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes
- 41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes
- 41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes
- 41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes
- 41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital
- 41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital
- 41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital
- 41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de capital
- 41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras

- 41.3.1 Contribuciones de la administración central para aplicaciones financieras
- 41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para aplicaciones financieras
- 41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para aplicaciones financieras

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS

11.0.0 INGRESOS IMPOSITIVOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Son de naturaleza coercitiva y captan la capacidad contributiva periódica. Constituyen un medio de financiación de servicios públicos indivisibles, cuya demanda es presumida coactivamente por el Estado por ser prestados a la comunidad en su conjunto, sin poder individualizarse una contraprestación por la obligación tributaria. En su aspecto financiero, sirven a la atención de los gastos públicos, y en su aspecto económico buscan lograr determinados efectos en la economía.

La clasificación por *Clase* distingue los impuestos según la materia imponible, subdividiéndolos en impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, como así también el comercio exterior y las transacciones internacionales. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo es neto de reembolsos a las exportaciones.

11.1.0. Sobre los ingresos.

11.1.1 Ganancias

Recaudación originada en el gravamen sobre la obtención de rendimientos, enriquecimientos y rentas de personas humanas, sucesiones indivisas y sociedades residentes, quedando incluidas las derivadas de la enajenación de bienes muebles amortizables, de inmuebles, acciones, títulos, bonos, entre otros (Ley N° 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y modificaciones).

11.1.2 Ganancia Mínima Presunta

Recaudación originada en el gravamen sobre el conjunto de activos resultantes al cierre de cada ejercicio de sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, personas físicas y sucesiones indivisas titulares inmuebles rurales; valuados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, situados en el país y situados con carácter permanente en el exterior.

11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos

Recaudación correspondiente al gravamen sobre la obtención de premios en juegos de sorteos (loterías, rifas y similares) así como en concursos de apuestas de pronósticos deportivos distintos de las apuestas de carreras hípcas, organizados en el país por entidades oficiales o entidades privadas autorizadas. (Ley 20.630 y modificaciones, Ley 27.346 y modificaciones, y otros).

11.1.4 Intereses sobre colocaciones

Recaudación originada en el gravamen sobre los intereses y ajustes correspondientes a los depósitos a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera, efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras.

11.2.0. Sobre el patrimonio.

11.2.1 Activos

Recaudación originada en el gravamen específico sobre determinados activos, establecidos y valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11.2.2 Capitales

Recaudación originada en el gravamen sobre el capital de las cooperativas inscriptas en el registro pertinente, calculado como la diferencia entre el activo y pasivo al fin de cada período anual, de acuerdo con las normas de valuación y determinación que se establecen norma de creación del tributo (Ley N° 23.427 y modificaciones)

11.2.3 Inmuebles

Recaudación originada en el gravamen sobre la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en el país, que realicen personas físicas o sucesiones indivisas siempre que los resultados de la misma no se encuentren alcanzados por el impuesto a las ganancias (Ley N° 23.905)

11.2.4 Vehículos

Recaudación originada en el gravamen de emergencia sobre automóviles, rurales, yates y aviones privados que recae sobre el o la titular de la propiedad. Incluye asimismo el impuesto de emergencia a los automotores, motocicletas, motos,

embarcaciones y aeronaves, que recae sobre las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras de los bienes.

11.2.5 Bienes Personales

Recaudación originada en el gravamen sobre la posesión de bienes al 31 de diciembre de cada año por parte de personas físicas domiciliadas y sucesiones indivisas radicadas en el país y en el exterior. Los primeros tributan sobre bienes situados en el país y en el exterior, mientras que los segundos lo hacen sobre los bienes situados en el país (Ley 23.966 y modificaciones)

11.2.6 Activos Financieros

Recaudación originada en el gravamen específico sobre determinados activos financieros, establecidos y valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11.2.7 Régimen de Sinceramiento Fiscal

Recaudación originada en el gravamen especial sobre el valor de los bienes que se declaren voluntaria y excepcionalmente.

11.6.0. Sobre la producción, el consumo y las transacciones

11.6.1 Valor Agregado

Recaudación originada en el gravamen que impone de manera generalizada la prestación de servicios, que alcanza a quienes practiquen habitualidad en la venta de cosas muebles, realicen locaciones o prestaciones gravadas, realicen importaciones definitivas de cosas muebles y resulten prestatarios de las prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país.

11.6.2 Internos unificados

Recaudación originada en el gravamen sobre el expendio - concepto que incluye las transferencias a cualquier título-, el despacho a plaza de importaciones para consumo y la ulterior venta del importador de tabacos; bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; seguros, entre otros.(Ley N° 24.674 y modificaciones).

11.6.3 Combustibles líquidos y al dióxido de carbono

Recaudación originada en el gravamen sobre la transferencia a título oneroso o gratuito de hidrocarburos por parte de importadores, empresas refinadoras y productoras de combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos, como así también por las emanaciones de dióxido de carbono resultantes del consumo de dichos hidrocarburos. (Ley 23.966 y modificaciones).

11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario

Recaudación originada en el gravamen sobre los intereses de las deudas y el costo financiero de las empresas que resulten deducibles en el impuesto a las ganancias, originados en operaciones de crédito, obligaciones negociables emitidas y en préstamos otorgados por personas físicas o sucesiones indivisas.

11.6.5 Sellos

Recaudación originada en el gravamen sobre los actos que se otorguen en jurisdicción de la Capital Federal, así como también los otorgados fuera de ella en los casos especialmente previstos en la norma, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo.

11.6.6 Consumo de energía eléctrica

Recaudación originada en el gravamen sobre la compra o importación de energía eléctrica en bloque realizada por grandes usuarios o distribuidores (Leyes N° 15.336 y N° 24.065 y modificaciones)

11.6.7 Recargo al consumo de gas

Recaudación originada por el recargo sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo (Artículo 75, Ley N° 25.565 y modificaciones)

11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias

Recaudación originada en el gravamen sobre los créditos y débitos efectuados en cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, como así también las operatorias que éstas efectúen en las que sus ordenantes o beneficiarios no utilicen dichas cuentas, con independencia de la denominación, el mecanismo y la instrumentación jurídica de las

operaciones. Quedan comprendidos los movimientos de fondos destinados a la acreditación a favor de establecimientos adheridos a sistemas de tarjetas de crédito y/o débito.

11.7.0. Sobre el comercio y las transacciones internacionales.

11.7.1 Derechos de importación

Recaudación originada en el gravamen sobre la importación de bienes y servicios cuando se introducen al territorio aduanero a partir del valor en aduana o sobre precios oficiales CIF (costo, seguro y flete), si estos fueren superiores (Ley N° 22.415 y modificaciones)

11.7.2 Derechos de exportación

Recaudación originada en el gravamen sobre la exportación para consumo de mercaderías, en general valuadas a valor FOB (libre a bordo) descontado el valor CIF (costo, seguro y flete) de las mercaderías importadas temporariamente contenidas en el producto exportado y los propios derechos y demás tributos que gravan la exportación (Ley N° 22.415 y modificaciones)

11.7.3 Tasa de estadística

Recaudación originada en el gravamen a las importaciones de productos no originarios del Mercosur aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumos y las destinaciones suspensivas de importación temporaria (Leyes N° 22.415 y 23.664 y modificaciones)

11.7.4 Transferencia de divisas

Recaudación originada en el gravamen sobre las ventas, compras, cambio, permutas de divisas, que se realicen en el país con la intervención de Bancos o entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina.

11.7.5 Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

Recaudación originada en el gravamen sobre la compra de billetes y divisas en moneda extranjera -incluidos cheques de viajero- para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones; sobre el cambio de divisas efectuado por las entidades financieras destinadas al pago, por cuenta y orden del contratante residente en el país de servicios prestados por

sujetos no residentes en el país, que se cancelen mediante la utilización de tarjetas de crédito, de compra y de débito y por cualquier otro medio de pago equivalente; entre otras operatorias. (Ley N° 27.541).

11.9.0. Otros impuestos

11.9.9 Otros

Recaudación originada en el gravamen otros gravámenes no especificados en las cuentas precedentes. Incluye el gravamen sobre servicios de comunicación audiovisual (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y modificaciones), el régimen tributario integrado y simplificado destinado a los pequeños contribuyentes en relación a los impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado y al sistema previsional (Monotributo, Ley N° 24.977 y modificaciones), el impuesto adicional aplicado sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional (Ley N° 24.625 y modificaciones), entre otros.

12.0.0 INGRESOS NO IMPOSITIVOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

12.1.0 Tasas.

Importes pagados al Estado en virtud de la prestación de determinados servicios públicos divisibles, de los cuales los contribuyentes pueden derivar alguna utilidad de manera efectiva o potencial. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, entre otros, que realiza el Estado. Es de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado o a unidades institucionales del Sector Público y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros del tipo 14. Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

12.1.1 Pilotaje

Recursos originados por tasas que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por servicio de pilotaje aeronáutico, naval y terrestre. Incluye tasas de practica por la cual buques argentinos o extranjeros, mientras naveguen en la zona territorial argentina que obligatoriamente deben llevar práctico a bordo, en calidad de consejero de ruta o maniobras.

12.1.2. Fiscalización del transporte

Recursos percibidos por tareas de contralor y fiscalización sobre servicios de transporte automotor de pasajeros.

12.1.3. Inspección sanitaria

Recursos percibidos por servicios de inspección fitosanitaria de productos animales y vegetales, sus partes, sus productos y subproductos.

12.1.4 Sociedades por acciones

Ingresos que percibe el Estado por las actividades a cargo de la Inspección General de Justicia en materia de inscripción, registro y fiscalización de sociedades por acciones (Decreto Ley N° 1.547/78).

12.1.5 Judiciales

Recursos percibidos por todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria, que tramitan ante los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y los Tribunales Nacionales con asiento en las Provincias (Ley N° 23.898).

12.1.6 Sociedades de Capitalización

Ingresos que percibe el Estado por las acciones a cargo de la Inspección General de Justicia en materia de inscripción, registro y fiscalización de sociedades de capitalización y de ahorro (Dto. 1.812/93 "Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1993)" y modificaciones).

12.1.9 Otras

Otras tasas no especificadas en las cuentas precedentes. Incluye tasas regulatorias en materia nuclear (Ley N° 24.804); tasas percibidas por expedición de documentos de identidad (Ley N° 17.671); tasas percibidas por aplicación de políticas y medidas de seguridad vial nacionales (Ley 26.363); tasas percibidas por acciones de fiscalización y contralor sobre la actividad aseguradora

(Ley N° 20.091, Ley N° 24.557); tasas de control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de medicamentos, alimentos y tecnología médica (Decreto N° 1.490/1992); entre otras tasas.

12.2.0 Derechos.

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.2.1 Derechos de uso de puertos, aeropuertos y aeródromos

Recursos percibidos por el otorgamiento de permisos de uso y concesiones de puertos, aeropuertos y aeródromos de los cuales el Estado sea titular de dominio.

12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles

Recursos originados en el cobro de derechos de reproducción de obras científicas, literarias, musicales, artísticas, interpretaciones, ejecuciones fijadas en fonogramas, entre otras, sea cual fuere su procedimiento de reproducción y conforme la normativa de protección de la propiedad intelectual. Incluye los ingresos por el uso de obras intelectuales caídas en dominio público pagante (Artículo 5 bis, Ley N° 11.723 y modificaciones, u otras disposiciones legales expresas); los provenientes de la cesión transitoria de licencias de uso de productos y servicios informáticos sobre los cuales el Estado tenga derecho de propiedad; los originados en derechos de comercialización de obras artísticas producidas por organismos del Sector Público Nacional de las que éstos tengan la propiedad; entre otros derechos.

12.2.3 Derechos de inscripción

Recursos originados en el pago de inscripciones en registros habilitantes para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, matriculaciones, certificaciones, entre otros. Incluye recursos obtenidos en concepto de inscripciones en centros de estudios en la órbita de las instituciones del Sector Público Nacional.

12.2.4 Peajes

Recursos originados en cobros por la utilización de una obra pública, principalmente caminos, autopistas, vías fluviales, entre otros.

12.2.5 Derechos de examen

Recursos originados en cobros de derechos de exámenes de admisión, ingreso, psicofísicos, etc. realizados ante instituciones del Sector Público Nacional.

12.2.9 Otros derechos

Otros derechos no especificados en cuentas precedentes.

12.3.0 Primas.

Corresponde a los ingresos percibidos en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0 Regalías.

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos. Las regalías constituyen ingresos que percibe el Estado por el aprovechamiento que terceros hacen de los recursos naturales.

12.4.1 Hidrocarburíferas.

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos de hidrocarburos.

12.5.0 Alquileres.

Recursos que se originan en el cobro de locación de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0.

12.5.1 Alquileres de inmuebles

Recursos originados en la locación de inmuebles, en todo o en parte, reconocidos como aquellas estructuras que se adhieren al suelo de manera fija y que no pueden separarse de éste sin detrimento de su materia o sin deteriorarse (casas, departamentos, locales, cocheras, silos, entre otros).

12.5.9 Otros alquileres

Otros alquileres percibidos no especificados en cuentas precedentes.

12.6.0 Multas.

Recursos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por el cobro de sanciones pecuniarias impuestas por incumplimiento de terceros.

12.6.1 Multas por infracciones

Recursos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por el cobro de sanciones pecuniarias impuestas por violar leyes o normas administrativas.

12.9.0. Otros ingresos no impositivos

Otros recursos no especificados en las clases de cuentas precedentes que pertenecen a este tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos* ni a los restantes rubros del presente clasificador. No incluye las *ganancias por tenencias de activos y pasivos* las cuales no revisten el carácter de “transacciones” sino que corresponde revaluar los activos financieros y no financieros o los pasivos que les dan origen y, por lo tanto, esas *ganancias* no deben ser registradas como ingresos.

12.9.1 Afectaciones y devoluciones

Recursos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por afectaciones varias, reembolsos por gastos efectuados, liquidación de indemnizaciones por seguro, entre otros.

12.9.2 Especificados

Otros recursos no identificados en las clases de cuentas precedentes pero que son específicos del tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos*.

12.9.3 Ganancias por venta de activos

La venta de activos fijos, financieros o intangibles de propiedad de las instituciones del Sector Público Nacional cuyo valor de venta en el mercado supere el valor de registro de dichos activos, corresponde ser imputada por el monto total de la transacción respetando los conceptos de la *clasificación de recursos por rubros*. Solo en casos de operaciones específicas debidamente fundamentadas corresponderá desglosar la diferencia como ganancia en esta cuenta.

12.9.4 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia

Recursos originados en el aporte solidario, extraordinario y por única vez vinculado a los patrimonios de las personas humanas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. (Ley N° 27.605)

12.9.9 Otros

Entradas de fondos no especificadas en los rubros del clasificador de recursos y que no pertenecen al concepto *12.9.2 Especificados* del tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos*.

13.0.0 APORTES Y CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.

Aportes personales y contribuciones patronales a los sistemas de Seguridad Social.

13.1.1 Aportes personales

Recursos originados en las retenciones que practican empleadores del sector privado y público sobre las remuneraciones brutas del personal destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las aplicadas sobre activos y pasivos de las fuerzas de seguridad destinadas a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, las aplicadas sobre activos y pasivos de las Fuerzas Armadas destinadas el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) y otros aportes personales.

13.1.2 Contribuciones patronales

Recursos originados en las contribuciones que realizan los empleadores del sector privado y público, destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las realizadas por el Estado destinadas a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) en su carácter de empleador y otras contribuciones patronales.

13.2.0 Otras contribuciones

Contribuciones a obras sociales, entidades de asistencia social y otras contribuciones.

14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades. Incluyen la venta de bienes y la prestación de servicios entre unidades institucionales del Sector Público Nacional.

15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas. Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. En esta clase de recursos se incluye la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina.

Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no impositivo.

16.1.0 Intereses por préstamos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados, distinguiendo que dichas operaciones sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados y cuya retribución al capital prestado es en moneda nacional.

16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados y cuya retribución al capital prestado es en moneda extranjera.

16.2.0 Intereses por depósitos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero distinguiendo que dichas operaciones sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero cuya retribución del capital depositado es en moneda nacional.

16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero cuya retribución del capital depositado es en moneda extranjera.

16.3.0 Intereses por títulos y valores

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda nacional y extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda nacional emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

16.4.0 Utilidades por inversiones

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de empresas e instituciones financieras. Incluye los ingresos por utilidades del Banco Central de la República Argentina. No se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes.

16.4.1 Utilidades por inversiones en empresas no financieras

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de empresas no financieras.

16.4.2 Utilidades por inversiones en instituciones financieras

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de instituciones financieras. Incluye los ingresos por utilidades del Banco Central de la República Argentina.

16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de tierras y terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

16.5.1 Arrendamiento de tierras

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de tierras generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

16.5.2 Arrendamiento de terrenos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

Recursos originados por contratos de arrendamiento que regulan la relación entre dos partes en cuyo documento las instituciones del Sector Público Nacional (arrendador) cede el uso de su propiedad sobre activos intangibles al arrendatario, quien paga una renta periódica por un tiempo fijado. No incluye la cesión transitoria de licencias por el derecho de uso de activos intangibles del Sector Público Nacional a diversos terceros que no son arrendatarios contractuales y por tanto corresponde imputar en *12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles*.

17.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos de naturaleza pecuniaria que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (legados, donaciones, subsidios) y son utilizadas mayormente para financiar sus gastos corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

17.1.0 Del sector privado

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones del sector privado nacional cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.1.1 De unidades familiares

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas que no lo realizan en representación de instituciones públicas o privadas, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones privadas sin fines de lucro, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.1.3 De empresas privadas

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas privadas nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.2.0 De la Administración Nacional

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.2.1 De la administración central

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Central Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.2.2 De organismos descentralizados

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de los organismos descentralizados de la Administración Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.2.3 De instituciones de seguridad social

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.3.0 De instituciones públicas financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.4.0 De instituciones públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas no financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.4.1 De empresas públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.0 De instituciones provinciales y municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial y Municipal y de otras instituciones públicas financieras y no financieras de las provincias y municipios, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.1 De la Administración Pública Provincial

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras provinciales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras provinciales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.6 De la Administración Pública Municipal

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Municipal cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras municipales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras municipales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.6.0 Del sector externo

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben de gobiernos extranjeros, organismos internacionales públicos y privados y personas físicas, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.6.1 De gobiernos extranjeros

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de gobiernos extranjeros, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.6.2 De organismos internacionales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de organismos internacionales, sean de crédito bilaterales o multilaterales o no sean de crédito, como por ejemplo aquellos dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, entre otros organismos internacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

17.6.3 Del sector privado extranjero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas y jurídicas

del exterior que no representan a gobiernos extranjeros ni organismos internacionales, como ser particulares, empresas privadas, organismos no gubernamentales, entre otros del sector privado extranjero, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.0. Venta de activos

Recursos originados en la venta de activos fijos como por ejemplo tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos, activos intangibles y otros bienes de uso que realicen las instituciones del Sector Público Nacional.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos

Comprende el producido por ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, entre otros. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida *12.9.0. Otros ingresos no impositivos.*

21.1.4. Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas, en las que instituciones de Sector Público Nacional transfieren la propiedad de los mismos a terceros. No incluye la cesión transitoria de derecho de uso, explotación y comercialización sobre activos intangibles que sean propiedad de instituciones del Sector Público Nacional, que se clasifican en el Concepto *12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles.*

21.1.5. Venta de equipo militar y de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público y seguridad de las personas y bienes, como por ejemplo, buques de guerra, submarinos, aviones de caza y bombardeo, tanques, helicópteros, vehículos de patrullaje, armas, escudos de protección antidisturbios, entre otros. No incluye la venta de maquinaria y equipo del mismo tipo utilizado por fuerzas de defensa y seguridad para fines no militares ni de seguridad interior, como por ejemplo los vehículos, buques y aeronaves destinados para el transporte de personas o bienes, computadoras, máquinas y equipos de oficinas, entre otros, que corresponde imputar en Concepto *21.1.3 Venta de maquinarias y equipos*.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, discos fonográficos, cintas sonoras, discos sonoros y audiovisuales, y otros elementos destinados a la formación de colecciones, sea en formato físico o digital.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios las que se incluyen en *14. Venta de Bienes y Servicios* o *15. Ingresos de operación*, según corresponda.

21.3.0. Incremento de la depreciación y amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que originan las cuentas de depreciaciones y amortizaciones.

21.3.1. Incremento de la depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

21.3.2. Incremento de la amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

22.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos de naturaleza pecuniaria que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (legados, donaciones, subsidios) y que tienen por destino financiar gastos de capital.

22.1.0 Del sector privado

Recursos pecuniarios provenientes de donaciones del sector privado nacional que se perciben condicionados a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o a la adquisición de bienes de uso, a cargo de las instituciones del Sector Público Nacional.

22.1.1 De unidades familiares

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas que no lo realizan en representación de instituciones públicas o privadas, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones privadas sin fines de lucro, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.1.3 De empresas privadas

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas privadas nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la

formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.2.0 De la Administración Nacional

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.2.1 De la administración central

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Central Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.2.2 De organismos descentralizados

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de los organismos descentralizados de la Administración Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.2.3 De instituciones de seguridad social

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.3.0 De instituciones públicas financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.4.0 De instituciones públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas no financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.4.1 De empresas públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.0 De instituciones provinciales y municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de Administración Pública Provincial y Municipal y de otras instituciones públicas financieras y no financieras de las provincias y municipios, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.1 De la Administración Pública Provincial

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras provinciales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras provinciales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.6 De la Administración Pública Municipal

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras municipales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras municipales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.6.0 Del sector externo

Recursos pecuniarios provenientes de donaciones del sector externo, sean de gobiernos, u organismos internacionales públicos y privados y personas físicas, que se perciben condicionados a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso por parte de las instituciones del Sector Público Nacional.

22.6.1 De gobiernos extranjeros

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de gobiernos extranjeros, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.6.2 De organismos internacionales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de organismos internacionales, sean de crédito bilaterales o multilaterales o no sean de crédito, como por ejemplo aquellos dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, entre otros organismos internacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

22.6.3 Del sector privado extranjero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas y jurídicas del exterior que no representan a gobiernos extranjeros ni organismos internacionales, como ser particulares, empresas privadas, organismos no gubernamentales, entre otros del sector privado extranjero, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

31.0.0 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Recursos originados por la venta de títulos y valores que en su debida oportunidad fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgaban propiedad.

31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional

Recursos por ventas de títulos y valores distintos de acciones de empresas oportunamente adquiridos en el mercado, emitidos por terceros en moneda nacional, quienes asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

Recursos por ventas de títulos y valores distintos de acciones de empresas oportunamente adquiridos en el mercado, emitidos por terceros en moneda extranjera, quienes asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

32.0.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de

acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas nacionales.

32.1.0 De empresas privadas nacionales

Venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas nacionales. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas extranjeras que operan en el país que corresponde tratar como empresas del sector externo.

32.2.0 De instituciones públicas financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras del sector público nacional, provincial y municipal.

32.3.0 De empresas públicas no financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras del sector público nacional, provincial y municipal.

32.6.0 De instituciones del sector externo

Venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas y privadas extranjeras. Incluye la recuperación de aportes de capital oportunamente realizado a organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones del sector externo.

33.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

33.1.0 Del sector privado

Recuperación de préstamos a corto plazo que oportunamente otorgaron las instituciones del Sector Público Nacional a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes cancelan la obligación de devolución.

33.2.0 De la Administración Nacional

Recuperación de préstamos a corto plazo otorgados por las instituciones del Sector Público Nacional a los organismos que

consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

33.2.1 De la administración central

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

33.2.2 De organismos descentralizados

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

33.2.3 De instituciones de seguridad social

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM)

33.5.0 De provincias y municipios

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

33.6.0 De instituciones públicas financieras

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

33.7.0 De empresas públicas no financieras

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

33.9.0 Del sector externo

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo

34.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

34.1.0 Del sector privado

Recuperación de préstamos a largo plazo que oportunamente otorgaron las instituciones del Sector Público Nacional a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes cancelan la obligación de devolución.

34.2.0 De la Administración Nacional

Recuperación de préstamos a largo plazo otorgados por las instituciones del Sector Público Nacional a los organismos que consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

34.2.1 De la administración central

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

34.2.2 De organismos descentralizados

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

34.2.3 De instituciones de seguridad social

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

34.5.0 De provincias y municipios

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

34.5.1 De provincias

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas provinciales.

34.5.2 De municipios

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas municipales.

34.6.0 De instituciones públicas financieras

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

34.7.0 De empresas públicas no financieras

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

34.9.0 Del sector externo

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

35.0.0 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

35.1.0 Disminución de disponibilidades

Recursos originados por la disminución de los saldos de las cuentas caracterizadas por la liquidez y su aptitud para efectuar pagos y cancelar obligaciones en forma inmediata.

35.1.1 Disminución de caja y bancos

Disminución de los saldos de las cuentas poder de las instituciones del Sector Público Nacional por existencias en moneda de curso legal y moneda extranjera, en efectivo, cheques, giros bancarios y postales a la vista y depósitos en entidades bancarias sin restricciones específicas.

35.2.0 Disminución de inversiones financieras

Recursos originados por la disminución de los saldos de las cuentas en entidades financieras cuya liquidez es mediata y se realiza en moneda de curso legal o en moneda extranjera.

35.2.1 Disminución de inversiones financieras temporarias

Disminución de los saldos de las cuentas en moneda de curso legal y en moneda extranjera, como por ejemplo, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en todas sus variantes, incluidos los fondos comunes de inversión, que las instituciones del Sector Público Nacional oportunamente constituyeron en entidades financieras.

35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales

Recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales que representan derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, originados por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito.

35.3.1 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito dentro de un plazo de doce meses.

35.3.2 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito por un plazo que supera los doce meses.

35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar

Recursos originados por disminuciones de los saldos de otras cuentas a cobrar que representan derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, originados por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios.

35.4.1 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originaron por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios y que fueron exigibles dentro de un plazo de doce meses. Incluye, por ejemplo, la cancelación de adelantos de sueldos otorgados al personal, de los saldos de impuestos a favor, reclamaciones por siniestros en pólizas de seguros, entre otras operaciones.

35.4.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo otras cuentas a cobrar a largo plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originaron por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios y que fueron exigibles en un plazo superior a doce meses.

35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar

Recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar, que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros debidamente documentados.

35.5.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite dentro de los doce meses.

35.5.2 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a largo plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar

Recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar, que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros por transacciones que no son de carácter comercial y que están debidamente documentadas.

35.6.1 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite dentro de los doce meses.

35.6.2 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a largo plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas

Recursos originados por la disminución de activos financieros por la cancelación de adelantos otorgados en ejercicios anteriores a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.7.1 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Cancelación de anticipos financieros otorgados en el ejercicio inmediato anterior a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.7.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Cancelación de anticipos financieros otorgados en ejercicios anteriores al inmediato pasado a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.8.0 Disminución de activos diferidos

Recursos originados por la realización de activos financieros constituidos por gastos pagados por adelantado en ejercicios anteriores y que en el presente registro se apropian para devengar los gastos por los cuales se adelantaron dichos pagos.

35.8.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo

Disminución de activos diferidos oportunamente constituidos para financiar operaciones imputables en el corto plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en el ejercicio anterior y que fueron activados para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente en el ejercicio vigente.

35.8.2 Disminución de activos diferidos a largo plazo

Disminución de activos diferidos oportunamente constituidos para financiar operaciones imputables en el largo plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en ejercicios anteriores al inmediato pasado y que fueron activados para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente en el ejercicio vigente.

36.0.0 COLOCACIÓN DE DEUDA

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda, en moneda nacional y moneda extranjera, colocada por el Estado Nacional de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional.

36.1.0 Colocación de deuda en moneda nacional

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda nominados en la moneda nacional de curso legal.

36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda nominados en la moneda nacional de curso legal cuya amortización tiene vencimiento dentro de los doce meses de la fecha de emisión.

36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en la moneda nacional de curso legal cuya amortización tiene vencimiento con posterioridad a los doce meses de la fecha de emisión.

36.2.0 Colocación de deuda en moneda extranjera

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera.

36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera cuya amortización tiene vencimiento dentro de los doce meses de la fecha de emisión.

36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera cuya amortización tiene vencimiento con posterioridad a los doce meses de la fecha de emisión.

37.0.0 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera, que el Sector Público Nacional recibe del sector privado, público y externo.

37.1.0 Del sector privado

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional.

37.1.1 Del sector privado a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.1.2 Del sector privado a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.2.0 De la administración central

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional.

37.2.1 De la administración central a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.2.2 De la administración central a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.3.0 De organismos descentralizados

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional.

37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público

Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.4.0 De instituciones de seguridad social

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.5.0 De provincias y municipios

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales.

37.5.1 De provincias y municipios a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales

y municipales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.5.2 De provincias y municipios a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.6.0 De empresas públicas no financieras

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales.

37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.7.0 De instituciones públicas financieras

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales.

37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.9.0 Del sector externo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones del sector externo.

37.9.1 Del sector externo a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones del sector externo, cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.9.2 Del sector externo a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones y personas físicas del sector externo, cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

38.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos de deudas comerciales y otras cuentas a pagar, a corto y largo plazo, documentada y no documentada; los aumentos de pasivos diferidos; y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que constituya la entidad, como así también el incremento de pasivos originado por los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina al Tesoro Nacional.

38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y extranjera, a corto y largo plazo por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios.

38.1.1 Incremento de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

38.1.2 Incremento de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, a

corto y largo plazo, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios.

38.2.1 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

38.2.2 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados.

38.3.1 Incremento de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

38.3.2 Incremento de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados.

38.4.1 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

38.4.2 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras

Comprende el incremento de depósitos de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales durante el ejercicio y se clasifican según dichos depósitos, tengan mayor o menor liquidez.

38.5.1 Incremento de depósitos a la vista

Incremento de la cuenta depósitos a la vista de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere al instrumento financiero generalmente denominado “cuentas corrientes” en que las cantidades depositadas por terceros pueden incrementarse (depositarse o recibirse mediante cheque o similar y transacción electrónica) en cualquier momento, sin previo aviso a la entidad financiera depositaria.

38.5.2 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazos

Incremento de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere a instrumentos financieros de menor liquidez que las cuentas corrientes en tanto se limitan las cantidades de

extracciones mensuales o se pacta un plazo para el retiro de efectivo.

38.6.0 Incremento de pasivos diferidos

Incremento de la cuenta de pasivos diferidos a corto y largo plazo, que constituyen ingresos recibidos como pago anticipado.

38.6.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

Incremento de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

38.6.2 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo

Incremento de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas

Incremento de provisiones para cuentas incobrables y autoseguro, provisiones y reservas técnicas.

38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

Incremento de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión a disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso por cuentas incobrables

38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro

Incremento de las provisiones para autoseguro. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.

38.7.3 Incremento de provisiones

Incremento de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.

38.7.4 Incremento de reservas técnicas

Incremento de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.

38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

Recursos originados por los adelantos transitorios que el Gobierno Nacional recibe del Banco Central de la República Argentina y que deben ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de

efectuados (Artículo 20 de la Carta Orgánica del BCRA, Ley N° 24.144 y sus modificatorias y complementarias)

39.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

41.0.0 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados por contribuciones recibidas de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de gastos de capital y de aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes

Recursos originados por contribuciones recibidas sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a la atención de gastos corrientes.

41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital

Recursos originados por contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a la atención de gastos de capital.

41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras

Recursos originados por contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a financiar aplicaciones financieras.

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Nacional.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación, se describen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en

cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.

- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria y de financiamiento).
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

3. Aspectos generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

Seguidamente se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada en su elaboración.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

1 Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos impositivos

- 1.1.1.1 Impuestos directos
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.1.3 Ingresos no impositivos

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Otros ingresos no impositivos

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Utilidades
- 1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias corrientes

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

- 1.2.1.1 Venta de activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo

1.2.3 Disminución de la inversión financiera¹

- 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
- 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.3 Fuentes financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera²

- 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital²
- 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo²
- 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
- 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
- 1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo²

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

- 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
- 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
- 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

1.3.3 Incremento del patrimonio

- 1.3.3.1 Incremento del capital
- 1.3.3.2 Incremento de reservas
- 1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

¹ Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

² Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

1 Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos impositivos

1.1.1.1 Impuestos directos

- 1.1.1.1.1 Sobre los ingresos
- 1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

1.1.1.2 Impuestos indirectos

- 1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 1.1.1.2.2 Sobre el comercio y las transacciones internacionales
- 1.1.1.2.3 Otros impuestos

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.1.3 Ingresos no impositivos

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Otros ingresos no impositivos

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

- 1.1.6.1.1 Intereses en moneda nacional
- 1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos
- 1.1.6.1.1.2 Intereses por depósitos
- 1.1.6.1.1.3 Intereses por títulos y valores
- 1.1.6.1.2 Intereses en moneda extranjera
- 1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos
- 1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos
- 1.1.6.1.2.3 Intereses por títulos y valores

1.1.6.2 Utilidades

1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos

1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias corrientes

1.1.7.1 Del sector privado

- 1.1.7.1.1 De unidades familiares
- 1.1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.1.7.1.3 De empresas privadas

1.1.7.2 Del sector público

- 1.1.7.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.1.7.2.1.1 De la administración central
 - 1.1.7.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.1.7.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.1.7.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.1.7.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.1.7.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.1.7.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.1.7.2.3 De provincias y municipios
 - 1.1.7.2.3.1 De la Administración Pública Provincial
 - 1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 1.1.7.2.3.4 De la Administración Pública Municipal
 - 1.1.7.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
 - 1.1.7.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

1.1.7.3 Del sector externo

- 1.1.7.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.1.7.3.2 De organismos internacionales
- 1.1.7.3.3 Del sector privado extranjero

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.1.8.1 De la Administración Nacional

- 1.1.8.1.1 De la administración central
- 1.1.8.1.2 De organismos descentralizados
- 1.1.8.1.3 De instituciones de seguridad social

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

1.2.1.1 Venta de activos

- 1.2.1.1.1 De activos fijos
- 1.2.1.1.2 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3 De activos intangibles

1.2.1.2 Disminución de existencias

- 1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 1.2.1.2.3 De productos estratégicos

1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

- 1.2.1.3.1 Incremento de depreciación acumulada
- 1.2.1.3.2 Incremento de amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

1.2.2.1 Del sector privado

- 1.2.2.1.1 De unidades familiares
- 1.2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3 De empresas privadas

1.2.2.2 Del sector público

- 1.2.2.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.2.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.2.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.2.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.2.2.3 De provincias y municipios
 - 1.2.2.2.3.1 De la Administración Pública Provincial
 - 1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 1.2.2.2.3.4 De la Administración Pública Municipal
 - 1.2.2.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
 - 1.2.2.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

1.2.2.3 Del sector externo

- 1.2.2.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.2.2.3.2 De organismos internacionales
- 1.2.2.3.3 Del sector privado extranjero

1.2.3 Disminución de la inversión financiera³

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital

- 1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.2.3.1.2 Del sector público empresarial
 - 1.2.3.1.2.1 De empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.2.3.1.3 Del sector externo

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

- 1.2.3.2.1 Del sector privado
- 1.2.3.2.2 Del sector público
 - 1.2.3.2.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.2.3.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.3.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.2.3.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.3.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.3.2.3 De provincias y municipios
- 1.2.3.2.3 Del sector externo

1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

- 1.2.3.6.1 Del sector privado
- 1.2.3.6.2 Del sector público
 - 1.2.3.6.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.2.3.6.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.3.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.2.3.6.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.3.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.3.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.6.3 Del sector externo

³ Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.2.4.1 De la Administración nacional

- 1.2.4.1.1 De la administración central
- 1.2.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.4.1.3 De instituciones de seguridad social

1.3 Fuentes financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera⁴

1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital⁴

- 1.3.1.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2 Del sector público empresarial
 - 1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras
 - 1.3.1.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.3.1.1.3 Del sector externo

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo⁴

- 1.3.1.2.1 Del sector privado
- 1.3.1.2.2 Del sector público
 - 1.3.1.2.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.3.1.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.1.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.3.1.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.1.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.2.3 Del sector externo

1.3.1.3 Venta de títulos y valores

- 1.3.1.3.1 Títulos y valores en moneda nacional
- 1.3.1.3.6 Títulos y valores en moneda extranjera

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

- 1.3.1.4.1 Disminución de disponibilidades
 - 1.3.1.4.1.1 Disminución de caja y bancos
 - 1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 1.3.1.4.2 Disminución de cuentas a cobrar

⁴Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

- 1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3 Disminución de documentos a cobrar
- 1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.4 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
- 1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo
- 1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo⁴

- 1.3.1.6.1 Del sector privado
- 1.3.1.6.2 Del sector público
- 1.3.1.6.2.1 De la Administración Nacional
- 1.3.1.6.2.1.1 De la administración central
- 1.3.1.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.3.1.6.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
- 1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.1.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.6.3 Del sector externo

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

- 1.3.2.3.1 Del sector privado
- 1.3.2.3.2 Del sector público
 - 1.3.2.3.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.3.2.3.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.3.2.3.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.3.3 Del sector externo

1.3.2.5 Incremento de otros pasivos

- 1.3.2.5.1 Incremento de cuentas a pagar
 - 1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.2 Incremento de documentos a pagar
 - 1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo
 - 1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.3 Incremento de depósitos a la vista
- 1.3.2.5.4 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 1.3.2.5.5 Incremento de pasivos diferidos
 - 1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
 - 1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 1.3.2.5.6 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
 - 1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones
 - 1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
 - 1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro
 - 1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones

- 1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas
- 1.3.2.5.7 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

- 1.3.2.8.1 Del sector privado
- 1.3.2.8.2 Del sector público
 - 1.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.3.2.8.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.3.2.8.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 1.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.8.3 Del sector externo

1.3.3 Incremento del patrimonio

1.3.3.1 Incremento del capital

1.3.3.2 Incremento de reservas

1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

1.3.4.1 De la Administración Nacional

- 1.3.4.1.1 De la administración central
- 1.3.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.3.4.1.3 De instituciones de seguridad social

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
1.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0	Ingresos corrientes	
1.1.1.0.0.0	Ingresos impositivos	
1.1.1.1.0.0	Impuestos directos	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111 al 1114
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1121 al 1127
1.1.1.2.0.0	Impuestos indirectos	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1161 al 1168
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1171 al 1175
1.1.1.2.3.0.0	Otros impuestos	1199
1.1.2.0.0.0	Aportes y Contribuciones a la seguridad social	1310-1320
1.1.3.0.0.0	Ingresos no impositivos	
1.1.3.1.0.0	Tasas	1210
1.1.3.2.0.0	Derechos	1220
1.1.3.3.0.0	Otros ingresos no impositivos	1230 al 1290
1.1.4.0.0.0	Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	1410-1420
1.1.5.0.0.0	Ingresos de operación	
1.1.5.1.0.0	Ventas brutas	1510-1520
1.1.5.2.0.0	Ingresos financieros de instituciones financieras	1530
1.1.5.3.0.0	Otros ingresos de operación	1590
1.1.6.0.0.0	Rentas de la propiedad	
1.1.6.1.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	

1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1631
1.1.6.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por préstamos	1612
1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos	1622
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por títulos y valores	1632
1.1.6.2.0.0.0	Utilidades	1640
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	1650
1.1.6.4.0.0.0	Rentas sobre bienes intangibles	1660
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del sector privado	
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	1712
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	1713
1.1.7.2.0.0.0	Del sector público	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la administración central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	1723
1.1.7.2.2.0.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.1.7.2.2.1.0	De las empresas públicas no financieras	1741
1.1.7.2.2.2.0	De las instituciones públicas financieras	1730
1.1.7.2.2.3.0	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	1749
1.1.7.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.1.7.2.3.1.0	De la Administración Pública Provincial	1751
1.1.7.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	1753
1.1.7.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	1752
1.1.7.2.3.4.0	De la Administración Pública Municipal	1756
1.1.7.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	1758
1.1.7.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	1757
1.1.7.3.0.0.0	Del sector externo	
1.1.7.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De organismos internacionales	1762
1.1.7.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	1763
1.1.8.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	
1.1.8.1.0.0.0	De la Administración Nacional	
1.1.8.1.1.0.0	De la administración central	4111

1.1.8.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4112
1.1.8.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4113
1.2.0.0.0.0	Recursos de capital	
1.2.1.0.0.0	Recursos propios de capital	
1.2.1.1.0.0	Venta de activos	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2112-2113-2115/2119
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2111
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	2114
1.2.1.2.0.0	Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
1.2.1.3.0.0	Incremento de la depreciación y amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Incremento de depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Incremento de amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0	Del sector privado	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	2213
1.2.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.2.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.2.2.2.1.1.0	De la administración central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	2222
1.2.2.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	2223
1.2.2.2.2.0.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.2.2.2.1.0	De las empresas públicas no financieras	2241
1.2.2.2.2.2.0	De las instituciones públicas financieras	2230
1.2.2.2.2.3.0	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	2249
1.2.2.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.2.2.2.3.1.0	De la Administración Pública Provincial	2251
1.2.2.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	2253
1.2.2.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	2252
1.2.2.2.3.4.0	De la Administración Pública Municipal	2256
1.2.2.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	2258
1.2.2.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	2257
1.2.2.3.0.0	Del sector externo	

1.2.2.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	2261
1.2.2.3.2.0.0	De organismos internacionales	2262
1.2.2.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	2263
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera⁵	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.2.3.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.2.3.1.3.0.0	Del sector externo	3260
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.2.3.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.2.3.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.2.3.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.2.3.2.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.3.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370
1.2.3.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.2.3.2.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3380
1.2.3.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3350
1.2.3.2.3.0.0	Del sector externo	3390
1.2.3.6.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo	
1.2.3.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.2.3.6.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.6.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.2.3.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.2.3.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.2.3.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.2.3.6.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.3.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470
1.2.3.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.2.3.6.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3480
1.2.3.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3450
1.2.3.6.3.0.0	Del sector externo	3490
1.2.4.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para financiaciones	

⁵ Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

de capital

1.2.4.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.2.4.1.1.0.0	De la administración central	4121
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4122
1.2.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4123
1.3.0.0.0.0	Fuentes financieras	
1.3.1.0.0.0	Disminución de la inversión financiera⁶	
1.3.1.1.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital⁶	
1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230
1.3.1.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo	3260
1.3.1.2.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo⁶	
1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.1.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.3.1.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.3.1.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.3.1.2.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370
1.3.1.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.3.1.2.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3380
1.3.1.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3350
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo	3390
1.3.1.3.0.0	Venta de títulos y valores	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores en moneda nacional	3110
1.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores en moneda extranjera	3120
1.3.1.4.0.0	Disminución de otros activos financieros	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos	3511
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias	3521
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar	
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	3531
1.3.1.4.2.2.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	3541
1.3.1.4.2.6.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	3532
1.3.1.4.2.7.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo	3542
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar	

1.3.1.4.3.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	3551
1.3.1.4.3.2.0	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo	3561
1.3.1.4.3.6.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	3552
1.3.1.4.3.7.0	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo	3562
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
1.3.1.4.4.1.0	Disminución de activos diferidos a corto plazo	3581
1.3.1.4.4.2.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	3571
1.3.1.4.4.6.0	Disminución de activos diferidos a largo plazo	3582
1.3.1.4.4.7.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	3572
1.3.1.6.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo⁶	
1.3.1.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.3.1.6.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.6.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.1.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.3.1.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.3.1.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.3.1.6.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470
1.3.1.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.3.1.6.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3480
1.3.1.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3450
1.3.1.6.3.0.0	Del sector externo	3490
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo	3611
1.3.2.2.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo	3621
1.3.2.3.0.0.0	Obtención de préstamos a corto plazo	
1.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	3711
1.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.3.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.2.3.2.1.1	De la administración central	3721

⁶ Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

1.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados	3731
1.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	3741
1.3.2.3.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3761
1.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3771
1.3.2.3.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3781
1.3.2.3.2.3.0	De las provincias y municipios	3751
1.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	3791
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	3811
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	3821
1.3.2.5.1.6.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	3812
1.3.2.5.1.7.0	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	3822
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo	3831
1.3.2.5.2.2.0	Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo	3841
1.3.2.5.2.6.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo	3832
1.3.2.5.2.7.0	Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo	3842
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3851
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3852
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	3861
1.3.2.5.5.6.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	3862
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones	
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	3871
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguro	3872
1.3.2.5.6.2.0	Incremento de provisiones	3873
1.3.2.5.6.3.0	Incremento de reservas técnicas	3874
1.3.2.5.7.0.0	Anticipos del Banco Central de la República Argentina	3880
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	3612
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo	3622
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.8.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la administración central	3722

1.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	3732
1.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	3742
1.3.2.8.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3762
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3782
1.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	3752
1.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	3792
1.3.3.0.0.0.0	Incremento del patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento del capital	3910
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	3930
1.3.4.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.4.1.0.0.0	De la Administración Nacional	
1.3.4.1.1.0.0	De la administración central	4131
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4132
1.3.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4133

7. Descripción de las principales cuentas

En esta parte del manual se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1.1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

1.1.1. Ingresos impositivos

Los ingresos tributarios son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado Nacional para establecerlos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en Argentina, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación.

1.1.2. Aportes y Contribuciones a la seguridad social

Son los aportes de la población activa y pasiva y contribuciones patronales para atender el financiamiento de los regímenes públicos de previsión y asistencia social.

1.1.3. Ingresos no impositivos

Los ingresos no impositivos abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene de éste; incluye las contribuciones por mejoras.

1.1.4. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluyen la venta de bienes y la prestación de servicios entre unidades institucionales del Sector Público. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

1.1.15. Ingresos de operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

1.1.6. Rentas de la propiedad

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones, la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y otras formas de participación en la propiedad de empresas. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra. No se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario. Comprende también las rentas sobre bienes intangibles.

1.1.7. Transferencias corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

1.2. Recursos de capital

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas

gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

1.2.1. Recursos propios de capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

1.2.2. Transferencias de capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

1.2.3. Disminución de la inversión financiera

Los recursos de capital incluyen también en el caso de la Administración Nacional, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a los organismos de la Administración Nacional de los préstamos acordados por los mismos y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, realizados con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

1.2.4. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

1.3. Fuentes financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento de otros pasivos.

1.3.1. Disminución de la inversión financiera

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros. Incluye recursos generados por el Sector Público Nacional por la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital que se realizan a los fines de administrar liquidez.

1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.

El incremento de pasivos incluye también los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar, como asimismo los anticipos del Banco Central de la República Argentina otorgados al Tesoro Nacional.

1.3.4. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-128923328-APN-DGDA#MEC - Anexo al artículo 2° - Actualización y ordenamiento de la Clasificación de Recursos por Rubros y de la Clasificación de los Recursos por su Naturaleza Económica para el Sector Público Nacional.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 87 pagina/s.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público Nacional aplica en el desarrollo de sus actividades.

El concepto de “gasto” de esta clasificación adopta la acepción de un sentido amplio en el que los nueve incisos que integran la misma suponen la totalidad de las salidas de fondos del Sector Público Nacional en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen disminuciones del patrimonio neto, el incremento bruto de activos fijos y financieros y la disminución bruta de pasivos.

El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)* del Fondo Monetario Internacional, en cambio, aplica otra conceptualización: “4.24 El **gasto** es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de gasto son la remuneración a los empleados (21), el uso de bienes y servicios (22), el consumo de capital fijo (23), los intereses (24), los subsidios (25), las donaciones (26), las prestaciones sociales (27) y los otros gastos (28).”

Asimismo, el MEFP 2014 define otro subconjunto de salidas de fondos más abarcativa que la anterior pero que no alcanza la completitud de la presente “Clasificación por Objeto del Gasto”, a saber: “4.21 La **erogación** es la suma del gasto y la inversión neta en activos no financieros”.

Apropiar cualquiera de estas dos definiciones del MEFP 2014 significaría parcializar la presente Clasificación por Objeto del Gasto, cambiar su estructura, afectar las tablas básicas del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF) y discontinuar treinta años de estadísticas fiscales.

No obstante, cabe destacar que la Clasificación por Objeto del Gasto permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (*EFP, Apéndice 8*) del *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)* donde se tipifican los “gastos” y las “erogaciones” según las definiciones que se plantean en dicho MEFP 2014 y, con los restantes objetos de salidas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales mediante matrices de conversión.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- Constituye uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas, en el marco de las interrelaciones de los clasificadores presupuestarios.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del Sector Público Nacional.

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Nacional.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del Sector Público Nacional y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas: incisos, partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales. El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional aprueba hasta el tercer nivel de esta apertura. El cuarto nivel de partidas subparciales se desagrega en el Sistema Integrado de Administración Financiera (eSIDIF) conforme los criterios y administración de tablas básicas que establece la Oficina Nacional de Presupuesto.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente clasificador por objeto del gasto, se refiere a operaciones cuyos vencimientos se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción y en el ejercicio siguiente.

La expresión a “largo plazo” utilizada en el presente clasificador por objeto del gasto, se refiere a operaciones cuyos vencimientos se operan con posterioridad a los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente o ejercicios futuros.

Estas definiciones están alineadas con el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)* en el punto que refiere a la “*Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento*” y establece:

- *A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos.*
- *A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).*

La expresión “cancelación de la deuda no financiera” utilizada en el presente clasificador se refiere al reconocimiento por parte del Estado Nacional de deudas contraídas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento. Dicha cancelación de deudas “no financieras” resulta de interés diferenciarla de la amortización originada por instrumentos de deuda colocados para obtener el financiamiento del Sector Público Nacional.

El reconocimiento de esa “deuda no financiera” supone el dictado de una norma con jerarquía de Ley que la incluya en el inciso f) del artículo 2º de la Ley 25.152 de Solvencia Fiscal.

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Para el caso de los incisos 5. *Transferencias* y 6. *Incremento de Activos Financieros*, las partidas parciales correspondientes a transferencias, aportes de capital y préstamos a corto y largo plazo, otorgadas al Sector Privado, a Instituciones del Sector Público (empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional; provincias y

municipios) y al Sector Externo, se desagregarán en partidas subparciales que a solicitud de las jurisdicciones y entidades habilite la Oficina Nacional de Presupuesto.

Cabe señalar que los incisos 5. *Transferencias* y 9. *Gastos Figurativos* solo pueden ser utilizados para gastos que no tengan contrapartida o contraprestación en bienes y servicios, no sean reintegrables y no tengan costos por su utilización.

4. Catálogo de cuentas

1 Gastos en personal

11 Personal permanente

- 111 Retribución del cargo
- 112 Retribuciones a personal directivo y de control
- 113 Retribuciones que no hacen al cargo
- 114 Sueldo anual complementario
- 115 Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
- 117 Complementos

12 Personal temporario

- 121 Retribuciones del cargo
- 122 Retribuciones que no hacen al cargo
- 123 Sueldo anual complementario
- 124 Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
- 126 Complementos

13 Servicios extraordinarios

- 131 Retribuciones extraordinarias
- 132 Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones patronales

14 Asignaciones familiares

15 Asistencia social al personal

- 151 Seguros de riesgo de trabajo
- 159 Otras asistencias sociales al personal

16 Beneficios y compensaciones

17 Gabinete de autoridades superiores

18 Personal Contratado

- 181 Retribuciones por contratos
- 182 Adicionales al contrato
- 183 Sueldo anual complementario
- 184 Complementos
- 185 Contribuciones Patronales
- 187 Contratos Especiales

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Animales vivos
- 214 Agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros n.e.p.

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros n.e.p.

- 23 Productos de papel, cartón e impresos**
 - 231 Papel de escritorio y cartón
 - 232 Papel para computación
 - 233 Productos de artes gráficas
 - 234 Productos de papel y cartón
 - 235 Libros, revistas y periódicos
 - 236 Textos de enseñanza
 - 237 Especies timbradas y valores
 - 239 Otros n.e.p.

- 24 Productos de cuero y caucho**
 - 241 Cueros y pieles
 - 242 Artículos de cuero
 - 243 Artículos de caucho
 - 244 Cubiertas y cámaras de aire
 - 249 Otros n.e.p.

- 25 Productos químicos, combustibles y lubricantes**
 - 251 Compuestos químicos
 - 252 Productos farmacéuticos y medicinales
 - 253 Abonos y fertilizantes
 - 254 Insecticidas, fumigantes y otros
 - 255 Tintas, pinturas y colorantes
 - 256 Combustibles y lubricantes
 - 257 Específicos veterinarios
 - 258 Productos de material plástico
 - 259 Otros n.e.p.

- 26 Productos de minerales no metálicos**
 - 261 Productos de arcilla y cerámica
 - 262 Productos de vidrio
 - 263 Productos de loza y porcelana
 - 264 Productos de cemento y yeso
 - 265 Cemento, cal y yeso
 - 269 Otros n.e.p.

- 27 Productos metálicos**
 - 271 Productos ferrosos
 - 272 Productos no ferrosos
 - 273 Material de guerra
 - 274 Estructuras metálicas acabadas
 - 275 Herramientas menores
 - 279 Otros n.e.p.

- 28 Minerales**
 - 281 Minerales metalíferos
 - 282 Petróleo crudo y gas natural
 - 283 Carbón mineral
 - 284 Piedra, arcilla y arena
 - 289 Otros n.e.p.

- 29 Otros bienes de consumo**
 - 291 Elementos de limpieza
 - 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
 - 293 Útiles y materiales eléctricos
 - 294 Utensilios de cocina y comedor
 - 295 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio

- 296 Repuestos y accesorios
- 299 Otros n.e.p.

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua y Cloacas
- 313 Gas
- 314 Telefonía fija y móvil
- 315 Correos y telégrafos
- 316 Internet
- 317 Expensas
- 319 Otros n.e.p.

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler con opción a compra
- 329 Otros n.e.p.

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros n.e.p.

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría
- 345 Capacitación y difusión
- 346 Informática y sistemas computarizados
- 347 Turismo
- 348 Geriátricos
- 349 Otros n.e.p.

35 Servicios comerciales y financieros

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 356 Suscripciones adicionales a Internet
- 359 Otros n.e.p.

36 Publicidad y propaganda

37 Pasajes y viáticos

- 371 Pasajes

- 372 Viáticos
- 379 Otros n.e.p.

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Juicios y mediaciones
- 389 Otros n.e.p.

39 Otros servicios

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos protocolares
- 395 Pasantías
- 396 Becas de investigación
- 397 Peculio
- 399 Otros n.e.p.

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
- 422 Construcciones en bienes de dominio público

43 Maquinaria y equipo

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y muebles
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipo militar y de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 Obras de arte

47 Semovientes

48 Activos intangibles

- 481 Programas de computación
- 489 Otros activos intangibles

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias a la Administración Nacional

- 531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes
- 532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes
- 533 Transferencias a instituciones seguridad social para financiar gastos corrientes
- 534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital
- 535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital
- 536 Transferencias a instituciones seguridad social para financiar gastos de capital

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional

- 551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
- 552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
- 553 Transferencias a entidades interestadales para financiar gastos corrientes
- 554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero para financiar gastos corrientes
- 556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
- 557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
- 558 Transferencias a entidades interestadales para financiar gastos de capital
- 559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero para financiar gastos de capital

56 Transferencias a universidades nacionales

- 561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes
- 562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

- 571 Transferencias a la Administración Pública Provincial
- 572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales
- 576 Transferencias a la Administración Pública Municipal
- 577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

- 581 Transferencias a la Administración Pública Provincial
- 582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales
- 586 Transferencias a la Administración Pública Municipal
- 587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

59 Transferencias al exterior

- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

6 Incremento de activos financieros

61 Aportes de capital y compra de acciones

- 611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales
- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a organismos internacionales
- 615 Aportes a fondos fiduciarios
- 616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado
- 622 Préstamos a corto plazo a la administración central
- 623 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados
- 624 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social
- 625 Préstamos a corto plazo a provincias y municipios
- 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
- 628 Préstamos a corto plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 629 Préstamos a corto plazo al sector externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632 Préstamos a largo plazo a la administración central
- 633 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados
- 634 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social
- 635 Préstamos a largo plazo a provincias y municipios
- 636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- 637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
- 638 Préstamos a largo plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 639 Préstamos a largo plazo al sector externo

64 Adquisición de Títulos y valores

- 641 Títulos y valores en moneda nacional
- 646 Títulos y valores en moneda extranjera

65 Incremento de disponibilidades

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias

66 Incremento de cuentas a cobrar

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 686 Incrementos de activos diferidos a largo plazo
- 687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
- 716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 717 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera

- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera
- 726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

73 Intereses por préstamos recibidos

- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos de la administración central
- 733 Intereses por préstamos de organismos descentralizados
- 734 Intereses por préstamos de instituciones de seguridad social
- 735 Intereses por préstamos de provincias y municipios
- 736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras
- 737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses por préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 739 Intereses por préstamos del sector externo

74 Amortización de préstamos a corto plazo

- 741 De Préstamos recibidos del sector privado
- 742 De Préstamos recibidos de la administración central
- 743 De Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 744 De Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social

- 745 De Préstamos recibidos de provincias y municipios
- 746 De Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 747 De Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 748 De Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 749 De Préstamos recibidos del sector externo

75 Amortización de préstamos a largo plazo

- 751 De Préstamos recibidos del sector privado
- 752 De Préstamos recibidos de la administración central
- 753 De Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 754 De Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
- 755 De Préstamos recibidos de provincias y municipios
- 756 De Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 757 De Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 758 De Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 759 De Préstamos recibidos del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 787 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas
- 833 Devoluciones

84 Otras pérdidas

- 841 Cuentas incobrables

- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas en operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a organismos descentralizados
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones de capital

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a organismos descentralizados
- 923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la Administración Nacional para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribuciones a organismos descentralizados
- 933 Contribución a instituciones de seguridad social

5. Descripción de las cuentas

1 Gastos en personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, incluyendo las vinculaciones contractuales de similar naturaleza, las de las autoridades superiores de organismos y los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, como así también las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además las asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos u horas de cátedra en las dotaciones permanentes de las distintas jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

111 Retribución del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo u horas de cátedra con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

112 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

113 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponde a aquellas asignaciones remunerativas periódicas, que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se corresponden con las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo, antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, jefatura, movilidad, complemento por responsabilidad en el cargo que cobran determinados funcionarios, entre otros. Incluye el pago por desempeño destacado cuando fuera remunerativo.

114 Sueldo Anual Complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

115 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes del Sistema de Inteligencia Nacional definido en la Ley N° 25.520, sus modificatorias y complementarias, que por la índole de los servicios que prestan sea conveniente mantenerlas en reserva.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social, a las obras sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

117 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativos, como por ejemplo, pagos por desarraigo, a ex combatientes de Malvinas, entre otros complementos.

12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en plantas transitorias.

121 Retribución del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

122 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponde a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan de acuerdo a las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo, antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, movilidad, entre otros.

123 Sueldo Anual Complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

124 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas transitorias del Sistema de Inteligencia Nacional definido en la Ley N° 25.520, sus modificatorias y complementarias, que por la índole de los servicios que prestan sea conveniente mantenerlas en reserva.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social, a las obras sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

126 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativas.

13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

132 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional a las horas extras realizadas correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del mayor monto devengado mensual del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

14 Asignaciones familiares

Las asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, asignación por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal, asignación por maternidad, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, a partir de la implementación del Decreto N° 1.668/2012, se ejecutan a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). No obstante, se incluye en esta partida las asignaciones familiares que fueran acordadas mediante convenios colectivos de trabajo y que por lo tanto no son percibidas en forma directa a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

15 Asistencia social al personal

151 Seguros de riesgo de trabajo

Contribuciones del Estado a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo. Incluye las contribuciones que de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias, corresponda abonar por el personal de gabinete de las autoridades superiores y el personal contratado equiparado a la planta permanente, como así también los seguros de riesgo de trabajo que corresponda abonar en cumplimiento de regímenes de contrato de trabajo similares.

159 Otras asistencias sociales al personal

Atención de indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye el pago de las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio, la locación de vivienda, las compensaciones al personal que muda su domicilio en función de los servicios que presta al Estado o por traslados al domicilio familiar que de acuerdo con la normativa vigente corresponde otorgar y los reintegros de gastos al personal por servicios médicos cuando corresponda según la normativa vigente.

16 Beneficios y compensaciones

Conceptos que revistan el carácter de extraordinarios, no tengan la característica de habitualidad y sean por única vez, no obstante, su modalidad de pago se efectúe con periodicidad mensual a un plazo determinado, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones de tal naturaleza.

17 Gabinete de autoridades superiores

Asignación de las unidades retributivas que administra el Gabinete constituido por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretarios, Subsecretarios y Jefe de la Casa Militar, de acuerdo con el régimen establecido por el Decisión Administrativa N° 477/98 y sus modificatorios. Incluye los pagos realizados en concepto de contribuciones patronales, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, así como todo otro complemento, asistencia social, beneficio o compensación que se otorgue.

18 Personal Contratado

Gastos por contrataciones a título personal y de carácter individual de acuerdo con normas vigentes que tengan por objeto la realización de actividades de carácter transitorio o estacional y la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender un incremento no permanente de tareas. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

181 Retribuciones por contratos

Retribuciones del nivel o categoría que resulte de la equiparación que corresponda según los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias, Convenio Colectivo de Trabajo y otros regímenes similares, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo asimilado de la planta de personal permanente.

182 Adicionales al contrato

Compensaciones que corresponda abonar por adicionales como consecuencia de la equiparación para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias, Convenio Colectivo de Trabajo u otros regímenes similares.

183 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre y que según la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias, y otros regímenes similares, corresponda abonar al personal contratado en los casos de equiparación con la planta de personal permanente.

184 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal contratado que revisten el carácter de no remunerativas.

185 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador y que, según la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias, y otros regímenes similares, corresponda abonar en los casos de equiparación del personal contratado con la planta de personal permanente, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

187 Contratos especiales

Honorarios por contrataciones de personal de acuerdo con normas vigentes no comprendidas en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias. Incluye los conceptos de pago originados por regímenes de contratación de personal que no prevén la equiparación a las condiciones de planta y las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito.

2 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otros.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en concepto de raciones alimentarias de hospitales, escuelas y comedores en general, cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

212 Alimentos para animales

Forrajes, alimentos balanceados y toda otra clase de alimentos para animales, sean naturales, industrializados, de origen vegetal o animal.

213 Animales vivos

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo, cría, entrenamiento o para uso científico. No incluye el ganado y animales adquiridos con fines de reproducción y trabajo que por su naturaleza y cuantía del gasto corresponda activar como 47. *Semovientes*.

214 Agroforestales

Productos agroforestales tales como goma laca, resinas y bálsamos; césped, árboles, arbustos y plantas en general; semillas, plantines e inoculantes biopreparados de uso agrícola y forestal; flores y arreglos florales, entre otros.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no, incluido carbón vegetal. Incluye aglomerados, aberturas de madera como puertas y ventanas con sus respectivos marcos y frentes de placares. No incluye muebles.

219 Otros n.e.p.

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas parciales anteriores.

22 Textiles y vestuarios

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales sin confeccionar.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros n.e.p.

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

- 231 Papel de escritorio y cartón
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.
- 232 Papel para computación
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.
- 233 Productos de artes gráficas
Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.
- 234 Productos de papel y cartón
Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos y otros); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.
- 235 Libros, revistas y periódicos
Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o de uso de los organismos.
- 236 Textos de enseñanza
Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, entre otros.
- 237 Especies timbradas y valores
Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.
- 239 Otros n.e.p.
Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

- 241 Cueros y pieles
Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en

planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. *Prendas de vestir*.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros, láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimientos de pisos, flotadores, entre otros.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos de circulación por carreteras, aeronaves, tractores, topadoras y otra maquinaria rodante; cubiertas para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros n.e.p.

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, entre otros). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, vacunas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; prótesis, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura; sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; alcohol líquido y en gel; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfátados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros, urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
Tintas para escribir, dibujar y para imprenta; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.
- 256 Combustibles y lubricantes
Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.
- 257 Específicos veterinarios
Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.
- 258 Productos de material plástico
Artículos diversos de material plástico, tales como láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, entre otros. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.
- 259 Otros n.e.p.
Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, entre otros. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, vidrio, loza y porcelana; de cemento, cal y yeso y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

- 261 Productos de arcilla y cerámica
Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.
- 262 Productos de vidrio
Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente. No incluye utensilios

de cocina y comedor.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, entre otros. No incluye utensilios de cocina y comedor.

264 Productos de cemento y yeso

Artículos de hormigón, cemento, fibrocemento de celulosa y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas; cal viva, cal apagada y cal hidráulica; yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros n.e.p.

Otros productos de minerales no metálicos como ser hilados y telas; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, entre otros); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semi elaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de guerra

Municiones, misiles y sus ojivas, bombas, torpedos, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, entre otros.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, entre otros.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura,

silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, entre otros.

279 Otros n.e.p.

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y taconita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros n.e.p.

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes, y aguas lavandinas en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal; preparados para desodorizar ambientes; elementos o utensilios de limpieza como ser cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, entre otros; y demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, tijeras, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cartuchos de tinta en sus distintas modalidades para impresoras, cintas impregnadas, discos compactos, pendrives, cassettes (sonoro y audiovisual), pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, entre otros, y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como tijeras, jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, entre otros.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, entre otros.

299 Otros n.e.p.

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 Servicios no personales

Servicios de carácter no personal contratados para el funcionamiento de los entes del Sector Público Nacional y los destinados a la conservación y reparación de bienes de capital, como así también los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Cuando la provisión de bienes de consumo y bienes de uso fuera administrada por terceros, corresponde respetar el objeto de gasto que origina la transacción (distribución de raciones alimentarias en hospitales y escuelas, adquisición e instalación de computadoras en oficinas, reparto de diarios y revistas, entre otros), discriminando adicionalmente aquellos gastos vinculados con la logística en la provisión del servicio.

31 Servicios básicos

Servicios públicos esenciales de suministro de electricidad, gas, agua potable, cloacas, telefonía, conexión a internet y otros de comunicaciones.

- 311 Energía eléctrica
Suministro por parte de empresas públicas concesionadas o no y cooperativas, encargadas de la distribución minorista de energía eléctrica.
- 312 Agua y cloacas
Provisión de servicios de agua potable y evacuación del afluyente cloacal que prestan empresas públicas concesionadas o no y cooperativas
- 313 Gas
Provisión de gas natural por red y envasado (garrafa, tubo, zeppelin, entre otros) que prestan empresas públicas concesionadas o no, empresas privadas o cooperativas. No incluye el gas natural comprimido (GNC) que se utiliza como combustible para uso vehicular.
- 314 Telefonía fija y móvil
Provisión de servicios de línea telefónica por cable y de telefonía móvil celular o satelital. Incluye servicios del sistema telegráfico de comunicación (télex) y de transmisión electrónica de documentos mediante escaneo a través de una línea telefónica (telefax).
- 315 Correos y telégrafos
Provisión de servicios logísticos que prestan personas físicas o jurídicas para la distribución de mensajes, cartas y encomiendas, y servicios de transmisión a larga distancia de mensajes escritos mediante una codificación (telegrama).
- 316 Internet
Provisión del servicio de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 314. *Telefonía fija y móvil.*
- 317 Expensas
Gastos que se distribuyen entre los propietarios e inquilinos de edificios o locales en propiedad horizontal para solventar los servicios que se utilizan en espacios comunes, tales como luz, agua, gas, sueldos y honorarios del personal, seguros y otras prestaciones. No incluyen gastos de mantenimiento de edificios que son propiedad o están ocupados en su totalidad por instituciones del Sector Público Nacional y que corresponde imputar en 331. *Mantenimiento y reparación de edificios y locales.*
- 319 Otros n.e.p.
Provisión de otros servicios básicos no especificados precedentemente.

32 Alquileres y Derechos

Locación de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos

de “leasing” (alquiler con opción a compra).

321 Alquiler de edificios y locales

Locación de inmuebles, en todo o en parte, reconocidos como aquellas estructuras que se adhieren al suelo de manera fija y que no pueden separarse de éste sin detrimento de su materia o sin deteriorarse (casas, departamentos, locales, cocheras, silos, entre otros).

322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

Locación de bienes muebles que en carácter de activos fijos se utilizan por un periodo determinado y mediante pago de alquiler, para la construcción o producción propia de otros bienes y servicios, como la maquinaria pesada para la construcción y obras viales, medios de transporte, casillas rodantes, dragadoras, remolcadores, tuneladoras, entre otros. No incluye el alquiler de equipos de computación ni de fotocopiadoras.

323 Alquiler de equipos de computación

Locación de supercomputadoras, macrocomputadoras o equipos centrales (mainframe), computadoras personales de escritorio o portátiles, discos duros, impresoras, entre otros. No incluye el servicio de espacio en servidores en línea que permiten publicar un sitio o aplicación web en Internet (hosting), que corresponde imputar en 326. *Derechos de bienes intangibles.*

324 Alquiler de fotocopiadoras

Locación de máquinas eléctricas de uso en oficinas para producir copias en papel y escaneo digital, distintas de las impresoras de originales conectadas a equipos de computación que corresponde imputar en 323. *Alquiler de equipos de computación.*

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

Gastos originados en contratos de locación de tierras y terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante el cual las instituciones del Sector Público Nacional tienen el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin poseer la propiedad del mismo.

326 Derechos de bienes intangibles

Derecho de uso de bienes inmateriales no perceptibles por los sentidos, que no ocupan un espacio físico y que son de propiedad intelectual de terceros. Incluye las licencias de uso de software que se pagan en cuotas regulares en las que el licenciataria no ha adquirido la propiedad económica de la copia por lo que no puede ser considerado un activo intangible, como así también el servicio de espacio en servidores en línea que permiten publicar un sitio o aplicación web en Internet (hosting).

327 Alquiler con opción a compra

Gastos originados en contratos de “leasing” por los que el dador conviene transferir al tomador la tenencia de un bien determinado para su uso y goce, contra el pago de un canon y le confiere una opción de compra por un precio. Pueden ser objeto del contrato cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales y software.

329 Otros n.e.p.

Otros alquileres y derechos no especificados precedentemente.

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios contratados para el normal funcionamiento de edificios, locales, rodados y demás equipamiento, tales como suministros de limpieza, desinfección, conservación, pintura, refacciones y reparaciones menores. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como pintura, desmonte y mantenimiento menores.
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.
- 339 Otros n.e.p.
Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales por servicios prestados por instituciones como universidades, consultoras, fundaciones y empresas, que realizan peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, entre otros. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. No incluye los contratos por prestaciones de servicios a título personal de carácter individual que corresponde imputar en las partidas parciales de *18. Personal Contratado* del presente clasificador.

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- Adquisición de conocimientos nuevos, ampliación de otros existentes o solución de problemas teóricos o prácticos por medio de una actividad metódica y reproducible, generalmente resultante en un documento concluyente producto de la investigación o formulación de un proyecto, como conjunto de medios necesarios para llevar a cabo la propuesta que se plantea.
- 342 Médicos y sanitarios
- Prevención, atención y tratamiento que brindan prestadores médicos y paramédicos con el fin de prevenir, diagnosticar o tratar problemas de la salud, como así también los servicios sanitarios que prestan las organizaciones (hospitales, clínicas, centros de salud) que operan en el sistema de salud público-privado.
- 343 Jurídicos
- Asistencia de profesionales que operan conforme a las leyes, dedicados a la defensa de los derechos de las instituciones del Sector Público Nacional que requieran sus servicios dentro del marco legal correspondiente, sean procesos comerciales, laborales, judiciales, civiles y penales.
- 344 Contabilidad y auditoría
- Asistencia profesional que requieren las instituciones del Sector Público Nacional en los procesos de la administración financiera pública y los sistemas de control.
- 345 Capacitación y difusión
- Actividades destinadas al desarrollo de las personas, pertenecientes al ámbito laboral o externo a las instituciones del Sector Público Nacional, respondiendo a sus necesidades y en la búsqueda de mejorar aptitudes y actitudes, conocimientos, habilidades o conductas. Incluye asimismo la contratación de profesionales para la divulgación de saberes culturales, científicos y técnicos a públicos más extensos mediante conferencias, charlas, talleres y debates, presenciales o virtuales.
- 346 Informática y sistemas computarizados
- Asistencia técnico-profesional destinada a la infraestructura de tecnología de la información, a nivel hardware (relativo a equipos, accesorios, repuestos e instalaciones), software (relativo al diseño de sistemas, programación, aplicaciones y base de datos) y redes.
- 347 Turismo
- Actividades contratadas por las instituciones del Sector Público Nacional para la facilitación, acercamiento, uso y disfrute de los bienes y servicios turísticos, para su personal o terceros, como alojamiento, alimentación, guía, entre otros. No incluye las adquisiciones de pasajes o contrataciones de transporte que puedan registrarse separadamente.
- 348 Geriátricos
- Prevención, atención y tratamiento de enfermedades de los adultos mayores y del proceso de envejecer, no sólo en el aspecto médico sino también de aquellos aspectos psicológicos y sociales que habitualmente acompañan este proceso. Incluye

la contratación de residencias destinadas al cuidado de las personas que se alojan en estos establecimientos

349 Otros n.e.p.

Otros servicios técnicos y profesionales no especificados precedentemente.

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Gastos en concepto de suscripciones a servicios adicionales a la conexión a *Internet*. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

351 Transporte

Servicios de transporte de personas por razones de servicios y fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Sector Público Nacional dentro del país y desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes. Asimismo, se incluye el transporte de personas y bienes ajenos a las instituciones del Sector Público Nacional que en cumplimiento de objetivos de política corresponda trasladar.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios prestados por terceros de impresión, publicación y copia, en formato físico o digital, de carácter informativo o de divulgación cultural, científica y técnica y la encuadernación cuando correspondiera. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. *Productos de artes gráficas*.

354 Primas y gastos de seguros

Desembolsos que realizan las instituciones del Sector Público Nacional a favor de una compañía aseguradora en calidad de beneficiarias de una póliza, a fin de acceder a la cobertura contratada en la misma, ante la probabilidad de ocurrencia de hechos fortuitos que pudieran ocurrir en perjuicio de personas o bienes.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como mantenimiento de cuentas, cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, entre otros.

356 Suscripciones adicionales a Internet

Gastos en concepto de servicios derivados de la conexión a Internet que por su naturaleza no pueden ser considerados servicios básicos, como por ejemplo las suscripciones a plataformas para videoconferencias, reuniones y clases y aquellas que proveen contenidos audiovisuales que se transmiten desde Internet (streaming)

y videocable, entre otros servicios adicionales.

359 Otros n.e.p.

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, entre otros. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones para la adquisición de pasajes y viáticos que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio para subsidiar traslados de personas ajenas a las instituciones del Sector Público Nacional, que corresponda adquirir en cumplimiento de objetivos de política pública. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

371 Pasajes

Comprende las asignaciones por pasajes abonados al personal y los adquiridos a empresas de transporte para el traslado del personal de las instituciones del Sector Público Nacional o que éstas adquieran para subsidiar traslados de otras personas en cumplimiento de objetivos de política pública.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad que corresponde imputar en el inciso 1. *Gasto en personal*.

379 Otros n.e.p.

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Gastos para atender impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

381 Impuestos indirectos

Impuestos que se abonan por el hecho de consumir o utilizar algo independientemente del nivel de renta o poder adquisitivo y que generalmente son trasladables como IVA; a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares; a los Tabacos; a los Combustibles; a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas), entre otros.

382 Impuestos directos

Impuestos que gravan directamente la renta y la riqueza de personas físicas y jurídicas como es el caso de las instituciones del Sector Público Nacional, y que generalmente no son trasladables, como por ejemplo, impuesto a las ganancias de personas físicas y de sociedades; de sucesiones y donaciones; sobre bienes personales; entre otros.

383 Derechos y tasas

Asignaciones que se abonan en concepto de derecho de uso, aprovechamiento y disfrute de una cosa ajena a la propiedad de las instituciones del Sector Público Nacional, como así también los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente (tasa de alumbrado, barrido y limpieza y otras tasas por la contraprestación de servicios). No incluye los derechos sobre bienes intangibles que corresponde imputar en la partida 326. *Derechos de bienes intangibles.*

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas por diversos tipos de infracciones (tránsito, contravención en edificios e instalaciones, entre otros) y recargos cuando la transacción que da origen al pago a realizar no pueda integrarse como mayor costo del bien o servicio adquirido.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la cesión de derechos a favor de las instituciones del Sector Público Nacional, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, entre otros, cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado Nacional y en acuerdos de partes resultantes de procesos judiciales en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

389 Otros n.e.p.

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 Otros Servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores.

391 Servicios de ceremonial

Gastos destinados al servicio de ceremonial como es el caso de eventos, recepciones, homenajes, agasajos y similares.

392 Gastos reservados

Gastos que por su naturaleza corresponde mantener en reserva. La partida correspondiente a gastos reservados sólo puede ser utilizada por los organismos autorizados a realizar dichos gastos dentro del régimen de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, sus modificatorias y complementarias.

- 393 Servicios de vigilancia
Gastos por servicios que se brindan a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- 394 Gastos protocolares
Gastos en concepto de reintegros que se abonan a autoridades superiores para afrontar los gastos protocolares que el ejercicio de la función les requiera.
- 395 Pasantías
Gastos originados en convenios con universidades y otras instituciones de enseñanza, por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal, no obstante, implica la contraprestación de servicios. Incluye cobertura médica, seguro de riesgo del trabajo y demás gastos derivados de los beneficios que para el pasante establece la Ley N° 26.427 de creación del Sistema de Pasantías Educativas, sus modificatorias y complementarias.
- 396 Becas de investigación
Gastos originados en estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica sin implicar relación laboral actual o futura, incluyendo cobertura médica, seguro de riesgo del trabajo y demás gastos derivados de los derechos que asisten al becario según reglamentos vigentes. La contraprestación del estipendio supone el cumplimiento de un plan de trabajo convenido y la presentación de los respectivos informes.
- 397 Peculio
Gastos originados en las retribuciones a internos en establecimientos penales, educativos y médicos asistenciales por las actividades laborales que realizan en distintos talleres de laborterapia.
- 399 Otros n.e.p.
Otros servicios no personales no especificados precedentemente.

4 Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o producción propia de bienes de capital que aumentan el activo del Sector Público Nacional en un período dado, siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

Incluye los Contratos de Participación Público-Privada bajo el régimen de la Ley N° 27.328, sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional y sujetos privados o públicos con el objeto de desarrollar, una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento. Este tipo de contratos constituye una modalidad alternativa a los contratos de obra pública y concesión de obra pública, en la que hay una distribución de riesgos entre la autoridad contratante y el contratista, asumiendo éste último la responsabilidad por

la obtención de una parte sustancial del financiamiento del proyecto.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

La valuación de los bienes de uso que no son de producción propia incluye *los costos de transferencia de la propiedad, que son los costos asociados con la adquisición y disposición de activos no financieros* y consisten en: todos los cargos profesionales o comisiones, tales como honorarios pagados a abogados, arquitectos, inspectores, ingenieros, y tasadores, y las comisiones pagadas a los agentes inmobiliarios y subastadores; cualquier costo de comercialización y de transporte facturado por separado al comprador; todos los impuestos a pagar por la unidad que se adquiere; cualquier costo de entrega, instalación o desinstalación no incluidos en el precio del activo adquirido; y cualquier costo adicional en el que se incurre al final de la vida útil de un activo, como, por ejemplo, los necesarios para garantizar la seguridad de la estructura o restaurar el medio ambiente en el que se sitúa. *Los costos de transferencia de la propiedad de activos fijos, objetos de valor y activos no producidos se tratan como transacciones en activos fijos (Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 - MEFP 2014)*

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes en la macroeconomía y no surgido de un proceso propio de producción, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos, baldíos y campos, con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües, vías de navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, entre otros. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, entre otros, necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

Incluye los Contratos de Participación Público-Privada celebrados entre las instituciones que integran el Sector Público Nacional y sujetos privados o públicos, como así también las obras que se realizan bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado de las instituciones del Sector Público Nacional tales como edificios para oficinas públicas, edificaciones sanitarias, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, y aquellas construcciones para actividades comerciales, industriales y/o de servicios como gasoductos, tendido eléctrico, red cloacal y de agua potable, de propiedad de instituciones públicas nacionales que prestan esos servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes, costaneras, dragado de vías navegables, construcciones en ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo.

Incluye la adquisición de maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, entre otros.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía eléctrica, gas, agua potable, cloacas), entre otros.

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre (automotores, motocicletas, bicicletas, locomotoras y material rodante de ferrocarriles), fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como remolques y semirremolques, tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, tráileres, entre otros, como así también los accesorios y equipos complementarios del transporte, tracción y elevación que corresponda activar (butacas, escaleras mecánicas, cintas transportadoras, entre otros).

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación; comprende entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, entre otros.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, radares de uso civil, sistema de monitoreo por televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales telefónicas, teléfonos fijos y móviles y demás equipos de comunicación. Incluye equipos para la señalización de rutas y calles, boyas, balizas, entre otros equipos de señalamiento.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, escritorios), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales) y otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipos para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, entre otros.

437 Equipos de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, calculadoras, de contabilidad, fotocopadoras y otras de reproducción de copias, aires acondicionados, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, televisores, entre otros.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como motores, carrocerías, chasis; máquinas y herramientas para torneado, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar; máquinas eléctricas y de gas para soldadura; herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido como grupos electrógenos y compresores; partes y accesorios de las herramientas enunciadas; entre otras herramientas y repuestos mayores.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores. Incluye asimismo los gastos de capital de carácter reservado que utilicen los organismos autorizados a realizar dichos gastos dentro del régimen de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, sus modificatorias y complementarias.

44 Equipo militar y de seguridad

Adquisición de equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público y seguridad de las personas y bienes, como por ejemplo, buques de guerra, submarinos, aviones de caza y bombardeo, tanques, helicópteros, vehículos de patrullaje, armas, escudos de protección antidisturbios, entre otros. No incluye los gastos en bienes de consumo durables como los misiles y sus ojivas, bombas, torpedos, entre otros, los cuales se mantienen en existencia hasta que son consumidos en el primer uso y, por lo tanto, corresponde registrar como bienes de consumo en la partida 273. *Material de guerra*. Tampoco incluye la maquinaria y equipo del mismo tipo utilizado por fuerzas de defensa y seguridad para fines no militares ni de seguridad interior, como por ejemplo los vehículos, buques y aeronaves utilizados para el transporte de personas o bienes, computadoras, máquinas y equipos de oficinas, entre otros, que corresponde imputar en la partida principal 43. *Maquinaria y equipo*.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, cintas sonoras, discos sonoros y audiovisuales y otros elementos destinados a la formación de colecciones, sean en formato físico o digital pero que por su naturaleza corresponda activar.

46 Obras de arte

Obras artísticas y ornamentales, tales como pinturas, grabados, serigrafías, estatuas, tallas, tapices, tejidos, antigüedades, artesanías, entre otros, que revistan el carácter de obra de arte.

47 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales vivos adquiridos con fines de reproducción y trabajo.

48 Activos intangibles

Activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Las copias de programas de computación (software) se pueden vender como un paquete completo o poner a disposición por medio de una licencia. Una copia vendida como un paquete completo se puede tratar como un activo intangible si se compra mediante un pago único para ser utilizada durante un período de varios años y el licenciatario asume todos los riesgos y beneficios de la propiedad de dicho activo intangible. No incluye las licencias de uso de software que se pagan en cuotas regulares en las que el licenciatario no ha adquirido la propiedad económica de la copia y cesa el derecho de uso por cancelación de pago, que corresponde imputar como 326. *Derechos de bienes intangibles en 32. Alquileres y derechos.*

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

5 Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y son de carácter gratuito.

Esta definición se sustenta en el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)* que forma parte de una serie de directrices internacionales sobre metodologías estadísticas que ha emitido el Fondo Monetario Internacional en relación con la sistematización de las cuentas públicas, a saber: *Una transferencia es una transacción mediante la cual una unidad institucional suministra a otra un bien, un servicio o un activo sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Este tipo de transacción se describe como unilateral, una transacción donde se da "algo a cambio de nada".*

No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la adquisición de bienes y servicios. En tanto exista una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo, contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de

servicios no personales, entre otros, con independencia de la fuente que financia dichos gastos.

Al respecto, el MEFP 2014 en el *Capítulo 3: Flujos económicos, posiciones de saldos y reglas contables* define claramente las diferencias entre **intercambio** y **transferencias**, a saber: *Un intercambio es una transacción en la que una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor. La remuneración a los empleados, las compras de bienes y servicios, el incurrimento de gasto en intereses y la venta de un edificio de oficinas son todos intercambios.*

A su vez, estas definiciones son consistentes con el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008), marco estadístico que proporciona un conjunto completo, coherente y flexible de cuentas macroeconómicas a nivel internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales, la errónea imputación en Inciso 5. **Transferencias**, tratándose de un **intercambio**, provocaría una incorrecta medición del Consumo y/o la Inversión del Sector Público Nacional y, ulteriormente, una subestimación de la Demanda Agregada del total de la economía (Consumo [Privado + Público] + Inversión [Privada + Pública]).

Las salidas de los fondos públicos tienen su documentación respaldatoria y si el sector público está demandando en la economía bienes de consumo o de uso y servicios personales y no personales, para sí o para terceros, el registro presupuestario debe guardar coherencia con la documentación que respalda los gastos.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Erogaciones en concepto de jubilaciones, retiros, pensiones, asignaciones familiares y subsidios para atender gastos corrientes a favor de personas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter pecuniario, a personas o instituciones privadas.

511 Jubilaciones y/o retiros

Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Atención de Ex-Cajas Previsionales Provinciales, regímenes especiales de las fuerzas de defensa y seguridad, y otras prestaciones previsionales.

512 Pensiones

Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Atención de Ex-Cajas Previsionales Provinciales, pensiones no contributivas, regímenes especiales de las fuerzas de defensa y seguridad, Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), Pensiones Ex-Combatientes, Régimen Reparatorio Ley N° 26.913, y otras pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y otras personas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y los estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica, los cuales deben imputarse respectivamente en las partidas 395. *Pasantías* y 396. *Becas de Investigación* de este clasificador.

- 514 Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares
- Asignaciones familiares para personas en actividad laboral y pasivos, Asignación Universal para Protección Social como la Asignación Universal por Hijo (AUH), subsidios de carácter pecuniario en auxilio directo a personas mediante programas sociales para atender sus gastos corrientes y el Seguro de Desempleo. Incluye, además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, entre otros.
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, academias y demás establecimientos de enseñanza del sector privado para la atención de sus gastos corrientes.
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas
- Subsidios para atender gastos corrientes destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas en el ámbito del sector privado.
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- Subsidios para atender gastos corrientes destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones sin fines de lucro del sector privado.
- 518 Transferencias a cooperativas
- Subsidios para atender gastos corrientes destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.
- 519 Transferencias a empresas privadas
- Subsidios destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado nacional.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye subsidios para el equipamiento de la investigación científica, tecnológica y aplicada y la ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter pecuniario, a personas o instituciones privadas.

- 521 Transferencias a personas
- Subsidios de carácter pecuniario en ayudas directas a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, academias y demás establecimientos de enseñanza del sector privado

para la atención de sus gastos de capital.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades académicas y la investigación científica, tecnológica y aplicada.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinados a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa a empresas privadas nacionales que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias a la Administración Nacional

Subvenciones a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Nacional no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita. No corresponde imputar las salidas de fondos no reintegrables que organismos de la Administración Nacional realizan a favor de las jurisdicciones y entidades que consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y que deben registrarse en el inciso 9. *Gastos Figurativos.*

531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes

Subvenciones a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por instituciones del Sector Público Nacional no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos corrientes.

532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes

Subvenciones a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos corrientes.

533 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos corrientes

Subvenciones a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de

Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos corrientes.

534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital

Subvenciones a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos de capital.

535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital

Subvenciones a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos de capital.

536 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos de capital

Subvenciones a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos de capital.

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional

Subvenciones a empresas y sociedades estatales, fondos fiduciarios, otros entes del Sector Público Nacional no Financiero que no consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y a entidades del Sector Público Financiero. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

Subvenciones a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Subvenciones a empresas públicas no financieras para gastos de operación y otros gastos corrientes.

553 Transferencias a entidades interestadales para financiar gastos corrientes

Subvenciones para atender gastos corrientes de empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes donde los Estados Nacional, Provincial y Municipal tienen participación, pero no arrojan el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones.

554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para financiar gastos corrientes

Subvenciones a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no

Financiero para atender gastos corrientes.

- 556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
Subvenciones a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.
- 557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
Subvenciones a empresas públicas no financieras para atender la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras y otros gastos de capital.
- 558 Transferencias a entidades interestaduais para financiar gastos de capital
Subvenciones para atender gastos de capital de empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes donde los Estados Nacional, Provincial y Municipal tienen participación, pero no arrojan el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones.
- 559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para financiar gastos de capital
Subvenciones a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para atender gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Subvenciones a universidades nacionales otorgadas por organismos comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de universidades mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

No incluye libramientos de fondos a favor de las universidades nacionales con las que los organismos del sector público hubieran firmado convenios que impliquen una contraprestación por parte de las mismas, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

- 561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes
Subvenciones otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.
- 562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital
Subvenciones otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones de capital.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subvenciones destinadas a provincias y municipios que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de los estados provinciales y municipales mediante una asistencia

financiera no reintegrable y gratuita.

571 Transferencias a la Administración Pública Provincial

Subvenciones otorgadas a la administración central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y los fondos fiduciarios de las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subvenciones otorgadas en forma directa a instituciones del sector público financiero provincial para atender sus erogaciones corrientes.

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subvenciones otorgadas en forma directa a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales

Subvenciones otorgadas en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, academias, universidades y demás establecimientos de enseñanza del sector público provincial y municipal para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a la Administración Pública Municipal

Subvenciones de carácter pecuniario otorgadas en forma directa a la administración central y organismos descentralizados de los municipios para atender sus erogaciones corrientes.

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subvenciones otorgadas en forma directa a instituciones del sector público financiero municipal para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subvenciones otorgadas en forma directa a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

Subvenciones destinadas a los estados provinciales y municipales que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de los estados provinciales y municipales mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

581 Transferencias a la Administración Pública Provincial

Subvenciones otorgadas a la administración central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y los fondos fiduciarios de las provincias para atender sus erogaciones de capital.

582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subvenciones otorgadas en forma directa a instituciones del sector público

financiero provincial para atender sus erogaciones de capital.

583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subvenciones otorgadas en forma directa a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales

Subvenciones otorgadas en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, universidades, academias y demás establecimientos de enseñanza del sector público provincial y municipal para atender sus erogaciones de capital.

586 Transferencias a la Administración Pública Municipal

Subvenciones de carácter pecuniario otorgadas en forma directa a la administración central y organismos descentralizados de los municipios para atender sus erogaciones de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subvenciones otorgadas en forma directa a instituciones del sector público financiero municipal para atender sus erogaciones de capital.

588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subvenciones otorgadas en forma directa a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

59 **Transferencias al exterior**

Gastos por transferencias que se realizan a favor de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior. No incluye libramientos de fondos a favor de agencias internacionales en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo, contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro. No incluye las salidas de fondos a favor de agencias internacionales en las que los organismos del Sector Público Nacional hubieran delegado la administración de los mismos y por los que se deberá respetar los objetos de gastos correspondientes, como ser gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, entre otros.

596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos de capital.

597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital. No incluye las salidas de fondos a favor de agencias internacionales especializadas en administrar proyectos de inversión en las que los organismos del Sector Público Nacional hubieran delegado la producción propia en la formación bruta de capital o la adquisición de bienes de uso, debiendo respetar los objetos de gastos correspondientes.

6 Incremento de activos financieros

Gastos que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados; concesión de préstamos; incremento de disponibilidades; cuentas y documentos a cobrar; de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

Los incrementos de activos financieros comprenden transacciones que se realizan "para fines de política" y se registran como inversión financiera arriba de la línea o para "administración de la liquidez" y corresponde registrarlas con los pasivos en la cuenta de financiamiento, como inversión financiera debajo de la línea.

Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de administración de la liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de política. Se dan excepciones en el gobierno central y en los gobiernos estatales y locales que implican la adquisición de activos financieros con fines de liquidez y no con fines de política. A fin de mantener esta importante distinción, cuando los gobiernos mantienen activos financieros con propósitos de liquidez y no con objetivos de política, las transacciones que implican estos activos deben agruparse con las transacciones en pasivos del gobierno (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, FMI, 1986).

Los activos o pasivos relacionados con la política pública (también denominados préstamos con fines de política pública) pueden adquirirse por distintos motivos, por ejemplo, para fomentar nuevas industrias, brindar asistencia a sociedades del gobierno en dificultades o ayudar a empresas específicas que enfrentan problemas económicos. Tales transacciones pueden asumir diversas formas, incluidos los préstamos, los títulos de participación en el capital y los títulos de deuda. Dado que con frecuencia estas transacciones contienen un elemento concesional, es útil identificarlas en una categoría separada de modo que para ciertos análisis sea posible evaluar separadamente el impacto fiscal de estas transacciones en activos relacionadas con la política (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, FMI, 2014).

61 Aportes de capital y compra de acciones

Gastos que constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales, mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales, que la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional realizan en cumplimiento de objetivos de política o con fines de administrar liquidez.

611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Aportes de capital y compra de acciones en empresas privadas nacionales. No

incluye aportes de capital a empresas privadas extranjeras que operan en el país que corresponde tratar como sector externo.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Aportes de capital y compra de acciones en empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional, provincial y municipal.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Aportes de capital y compra de acciones en instituciones públicas financieras del Sector Público Nacional, provincial y municipal.

614 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital que se efectúan a organismos internacionales. No incluye los aportes y contribuciones que en forma voluntaria se realicen en ayuda pecuniaria directa, no reintegrable y sin contraprestación, a fondos y programas de organismos internacionales y que por tanto corresponde tratar como 59. *Transferencias al exterior.*

615 Aportes a fondos fiduciarios

Aportes destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios a través de la percepción de certificados de participación.

616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital y compra de acciones que se efectúan a empresas públicas y privadas extranjeras, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones del sector externo.

62 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público, privado y externo, que la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional realizan en cumplimiento de objetivos de política o con fines de administrar liquidez. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se conceden a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes asumen la obligación de devolverlos.

622 Préstamos a corto plazo a la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

623 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados

Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio

Público nacionales.

624 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

625 Préstamos a corto plazo a provincias y municipios

Préstamos directos a corto plazo otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

628 Préstamos a corto plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Préstamos directos a corto plazo otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

629 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

63 Préstamos a largo plazo

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público, privado y externo, que la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional realizan en cumplimiento de objetivos de política o con fines de administrar liquidez. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

631 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes asumen la obligación de devolverlos.

632 Préstamos a largo plazo a la administración central

Préstamos directos a largo plazo a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

633 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

634 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo a las instituciones de seguridad social Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal e Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

635 Préstamos a largo plazo a provincias y municipios

Préstamos directos a largo plazo concedidos a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

638 Préstamos a largo plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

639 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

64 Adquisición de títulos y valores

Gastos originados por la compra de títulos y valores, emitidos por terceros y representativos de deudas asumidas por los mismos.

641 Títulos y valores en moneda nacional

Adquisición de títulos y valores distintos de acciones de empresas en moneda nacional, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

646 Títulos y valores en moneda extranjera

Adquisición de títulos y valores distintos de acciones de empresas en moneda extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

65 Incremento de disponibilidades

Incrementos de los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Incremento de los saldos de las cuentas en poder de las instituciones del Sector Público Nacional por existencias en moneda de curso legal y moneda extranjera, en efectivo, cheques, giros bancarios y postales a la vista y depósitos en entidades bancarias sin restricciones específicas.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Incremento de los saldos de las cuentas en moneda de curso legal y en moneda extranjera, como por ejemplo, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en todas sus variantes, incluidos los fondos comunes de inversión, que las instituciones del Sector Público Nacional constituyen en entidades financieras.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignaciones de recursos que incrementan las cuentas o derechos a cobrar a terceros.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios efectuada a crédito por un plazo dentro de los doce meses.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originan por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios, exigibles dentro de un plazo de doce meses, como por ejemplo, adelantos de sueldos otorgados a empleados, saldos de impuestos a favor, reclamaciones por siniestros, entre otras operaciones.

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios, en este caso efectuada a crédito por un plazo superior a los doce meses.

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de otras cuentas a cobrar representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originan por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios, en este caso exigibles a un plazo superior a los doce meses.

67 Incremento de documentos a cobrar

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros debidamente documentados.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite dentro de los doce meses.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite dentro de los doce meses.

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de otros documentos a cobrar a favor de una institución del Sector Público Nacional firmados con terceros por operaciones no comerciales, con la promesa documentada de que se va a pagar en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros para incrementos de activos diferidos y adelantos que se otorgan a los proveedores y contratistas del sector público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en el ejercicio vigente que, dada su naturaleza, se considera conveniente activar para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente, en el ejercicio siguiente.

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Anticipos financieros otorgados a proveedores y contratistas por bienes, servicios y avances de obras que en el presente ejercicio no se devengan como gastos y que corresponde activar para su ejecución en el ejercicio inmediato siguiente.

686 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones

imputables en el largo plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en el ejercicio vigente que, dada su naturaleza, se considera conveniente activar para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente, en ejercicios futuros posteriores al inmediato siguiente.

687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Anticipos financieros otorgados a proveedores y contratistas por bienes, servicios y avances de obras que en el presente ejercicio no se devengan como gastos y que corresponde activar para su ejecución en ejercicios futuros posteriores al inmediato siguiente.

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública originada en la colocación de títulos, bonos y otros valores de deuda, préstamos y disminución de otros pasivos contraídos por organismos del Sector Público Nacional, en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones y otros gastos.

71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional

Gastos destinados a atender intereses, amortizaciones, cancelaciones, comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del Sector Público Nacional, originada en la colocación de títulos, bonos y otros valores de deuda nominada en moneda local, emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender los intereses de la deuda pública colocada en moneda nacional con vencimiento dentro de los doce meses.

712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda nacional con vencimiento dentro de los doce meses. Implica una disminución del pasivo.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda nacional con vencimiento dentro de los doce meses.

714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender los intereses de la deuda pública colocada en moneda nacional con vencimiento posterior a los doce meses de la fecha de emisión.

717 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda nacional con vencimiento posterior a los doce meses de la fecha de emisión. Implica una disminución del pasivo.

718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda nacional con vencimiento posterior a los doce meses.

719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda nacional. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor que corresponde amortizar.

72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones, comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda extranjera de organismos del Sector Público Nacional, representada por títulos, bonos y otros valores de deuda nominada en moneda local, emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado, y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de los intereses de la deuda pública colocada en moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses.

722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses. Implica una disminución del pasivo.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses.

724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda extranjera

reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de los intereses de la deuda pública colocada en moneda extranjera con vencimiento posterior a los doce meses.

727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda extranjera con vencimiento posterior a los doce meses. Implica una disminución del pasivo.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera con vencimiento posterior a los doce meses.

729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda extranjera. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda extranjera en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor que corresponde amortizar.

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo. Se entiende por intereses el monto que los organismos del Sector Público Nacional en carácter de deudores deben pagar al acreedor por el dinero prestado.

731 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron del sector privado nacional.

732 Intereses por préstamos de la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de la Administración Central Nacional.

733 Intereses por préstamos de organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de organismos descentralizados de la Administración Nacional.

734 Intereses por préstamos de instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

735 Intereses por préstamos de provincias y municipios

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las empresas públicas no financieras nacionales.

737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones públicas financieras nacionales.

738 Intereses de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

739 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos otorgados a los organismos del Sector Público Nacional por el sector externo.

74 Amortización de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación total o parcial de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que los organismos del Sector Público Nacional recibieron con vencimiento dentro de los doce meses. Se entiende por amortización de préstamos a la devolución del capital adeudado.

741 De préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron del sector privado nacional.

742 De préstamos recibidos de la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de la Administración Central

Nacional.

743 De préstamos recibidos de organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de los organismos descentralizados de la Administración Nacional.

744 De préstamos recibidos de instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

745 De préstamos recibidos de provincias y municipios

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

746 De préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las empresas públicas no financieras nacionales.

747 De préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones públicas financieras nacionales.

748 De préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

749 De préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses otorgados a los organismos del Sector Público Nacional por el sector externo.

75 Amortización de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación total o parcial de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que los organismos del Sector Público Nacional recibieron con vencimiento superior a los doce meses. Se entiende por amortización de préstamo a largo plazo a la devolución del capital adeudado en un periodo de tiempo superior a un año.

- 751 De préstamos recibidos del sector privado
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron del sector privado nacional.
- 752 De préstamos recibidos de la administración central
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de la Administración Central Nacional.
- 753 De préstamos recibidos de organismos descentralizados
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de organismos descentralizados de la Administración Nacional.
- 754 De préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.
- 755 De préstamos recibidos de provincias y municipios
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.
- 756 De préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de empresas públicas no financieras nacionales.
- 757 De préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de instituciones públicas financieras nacionales.
- 758 De préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

759 De préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos con vencimiento superior a los doce meses otorgados a los organismos del Sector Público Nacional por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Disminución de los saldos de cuentas y documentos a pagar de los organismos del Sector Público Nacional.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera originadas por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo en concepto de cargas patronales, impuestos y tasas, sentencias judiciales firmes, entre otras deudas cuyos vencimientos operen dentro de los doce meses.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera originados en operaciones comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera originadas por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo moratorias impositivas, sentencias judiciales firmes, entre otras deudas, cuyo

vencimiento opere con posterioridad a los doce meses.

768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar a largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera originados por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios según consta en documentos firmados con fecha de vencimiento posterior a los doce meses.

769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales durante el ejercicio y se clasifican según dichos depósitos tengan mayor o menor liquidez.

771 Disminución de depósitos a la vista

Disminución de la cuenta depósitos a la vista de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere al instrumento financiero generalmente denominado “cuentas corrientes” en que las cantidades depositadas por terceros pueden disminuir (retirarse o transferirse mediante cheque o similar y transacción electrónica) en cualquier momento, sin previo aviso a la entidad financiera depositaria.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere a instrumentos financieros de menor liquidez que las cuentas corrientes, en tanto se limitan las cantidades de extracciones mensuales o se pacta un plazo para el retiro de efectivo.

78 Disminución de otros pasivos

Disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo, por ejemplo, por recursos oportunamente recibidos por adelantado y disminución de provisiones, provisiones y reservas técnicas. Incluye la devolución de los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Disminución de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso, por cuentas

incobrables.

- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
Disminución de las provisiones para autoseguro. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.
- 784 Disminución de provisiones
Disminución de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.
- 785 Disminución de reservas técnicas
Disminución de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
Disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.
- 787 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina
Asignación de recursos destinados a la devolución de anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.

8 Otros gastos

Partidas de gastos asignables a los organismos del Sector Público Nacional no incluidas en las partidas anteriores y que equivalen al concepto de pérdida.

Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos para los organismos del Sector Público Nacional.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras nacionales.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan. Se entiende por depreciación y amortización el proceso de distribución en el tiempo del valor de un bien duradero.

- 821 Depreciación del activo fijo
Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo del patrimonio de los organismos del Sector Público Nacional.
- 822 Amortización del activo intangible
Amortización anual que corresponde por activos intangibles del patrimonio de los organismos del Sector Público Nacional.

83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

Asignaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones del Sector Público Nacional en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos. Incluye asimismo las devoluciones cuando correspondiera realizar reintegros de fondos en virtud de operaciones que se revierten total o parcialmente.

831 Descuentos por ventas

Asignaciones para atender los descuentos por ventas al contado o crédito que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Asignaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

833 Devoluciones

Asignaciones en concepto de devoluciones que realizan los organismos del Sector Público Nacional cuando correspondiera realizar reintegros de fondos por transacciones realizadas que corresponda revertir total o parcialmente.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos como ser pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, entre otros. No incluye las *pérdidas por tenencias de activos y pasivos* las cuales no revisten el carácter de “transacciones” sino que corresponde reevaluar los activos financieros y no financieros o los pasivos que les dan origen y, por lo tanto, esas *pérdidas* no deben ser registradas como gastos.

841 Cuentas incobrables

Cuotas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, entre otros. Se entiende por inventario al conjunto de bienes y demás cosas pertenecientes a la institución, ordenadas con precisión y valorizadas.

843 Autoseguro

Cuota anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico. Se entiende por autoseguro el método de constitución de un fondo para soportar eventuales siniestros.

844 Pérdidas en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera, por cambios en las paridades cambiarias.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, títulos, acciones, entre otros. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Apropiación para atender pérdidas de operación de las entidades, entendiéndose por operación el proceso por el cual se combinan insumos para obtener productos.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Apropiación para atender otras pérdidas no de operación de los organismos del Sector Público Nacional.

848 Reservas técnicas

Apropiación para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales. Se considera reserva técnica a la guarda efectuada como prevención para que sirva a su tiempo.

85 Disminución del patrimonio

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución de los resultados acumulados.

9 Gastos figurativos

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad que consolidan en el Presupuesto General de la Administración Nacional y cuyo efecto en el resultado consolidado a ese nivel institucional es neutro y por ello revisten el carácter de figurativo. No incluye las salidas de fondos de la misma naturaleza a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional que corresponde

imputar en el inciso 5. *Transferencias*.

91 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones corrientes

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

92 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones de capital

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

93 Gastos figurativos de la Administración Nacional para aplicaciones financieras

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de una estructura básica que permite la integración de la información del sector público con el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)* y el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014)*; hecho que facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía.
- Facilita las proyecciones con fines de análisis macroeconómico a través de las diferentes categorías económicas de los gastos.
- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del Sector Público Nacional.
- Permite conocer la remuneración a los factores de la producción mediante la desagregación de los gastos corrientes y, en consecuencia, determinar el valor agregado por el sector público.
- Muestra la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción, mediante la desagregación de los gastos de capital.
- Facilita el análisis de la cuenta de financiamiento del Sector Público Nacional al desagregar por las cuentas económicas los incrementos de activos financieros y las disminuciones de pasivos.
- Posibilita, de su contrastación con la clasificación económica de los recursos, la determinación del déficit o superávit financiero del Sector Público Nacional en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura básica. El clasificador por objeto del gasto no es suficiente y es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así, la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la clasificación programática del gasto, cuya aportación es fundamental.

Del clasificador programático se requiere la identificación de la categoría programática “proyecto”. Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia pueden clasificarse como “corrientes”, como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, entre otros, si están imputados a la categoría programática “proyecto” y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como “gastos de capital”.

Por otra parte, cabe aclarar que los *equipos militares* ya no se clasifican como gasto corriente sino como gasto de capital, en virtud de las modificaciones realizadas por el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)* y el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014)*. No obstante, constituyen *maquinaria y equipo* en su carácter de *bienes de uso* en el clasificador por objeto del gasto, se decidió mantener los *equipos militares* en una cuenta económica específica, pero de los gastos de capital. De esta forma se asimila a la identidad que el MEFP 2014 le da a la cuenta *6114. Sistemas de armamentos* en *611. Activos fijos* de la *Clasificación de Activos no Financieros*.

El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

A continuación, se transcriben las versiones sintética y analítica del clasificador mencionado, así como la metodología empleada en su diseño.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación¹

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Provisiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos, bonificaciones y devoluciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones públicas financieras

2.1.2 Gastos de consumo²

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Intereses y otras rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

- 2.2.2.1 Al sector privado
- 2.2.2.2 Al sector público
- 2.2.2.3 Al sector externo

¹ Gastos realizados por las empresas del subsector Empresas y Sociedades del Estado

² Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional

2.2.3 Inversión financiera³

- 2.2.3.1 Aportes de capital y compra de acciones
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera⁴

- 2.3.1.1 Aportes de capital y compra de acciones⁴
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo⁴
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo⁴

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera

2.3.3 Disminución del patrimonio

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

³ Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

⁴ Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación⁵

2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones públicas financieras

2.1.2 Gastos de consumo⁶

2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones
- 2.1.2.1.5 Gabinete de autoridades superiores

2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias

- 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

⁵ Gastos realizados por las empresas del subsector Empresas y Sociedades del Estado

⁶ Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional

2.1.3 Intereses y otras rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

- 2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
 - 2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
 - 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
 - 2.1.3.1.1.3 Primas de emisión de valores públicos
- 2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
 - 2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
 - 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos
 - 2.1.3.1.2.3 Primas de emisión de valores públicos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado

- 2.1.7.1.1 A unidades familiares
- 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público

- 2.1.7.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.1.7.2.1.1 A la administración central
 - 2.1.7.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales
 - 2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social
- 2.1.7.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.1.7.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
 - 2.1.7.2.3.1 A la Administración Pública Provincial
 - 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
 - 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.1.7.2.3.4 A la Administración Pública Municipal
 - 2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
 - 2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
 - 2.1.7.2.3.7 A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales

2.1.7.3 Al sector externo

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 A la Administración Nacional

- 2.1.8.1.1 A la administración central
- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.5 Equipos Militares
- 2.2.1.1.6 Producción propia⁷
 - 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
 - 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
 - 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
 - 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
 - 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
 - 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
 - 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
 - 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
 - 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
 - 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
 - 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
 - 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional
 - 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera
 - 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
 - 2.2.1.1.6.7 Rentas de bienes intangibles
 - 2.2.1.1.7.0 Colecciones artísticas y semovientes

2.2.1.2. Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

- 2.2.2.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.2.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.2.2.1.4 A las universidades nacionales
- 2.2.2.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 2.2.2.2.3 A provincias y municipios
 - 2.2.2.2.3.1 A la Administración Pública Provincial

⁷ Corresponde imputar como “producción propia” los gastos reflejados en la categoría programática “proyecto” cuando este es administrado en forma directa.

- 2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
- 2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.2.2.3.4 A la Administración Pública Municipal
- 2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
- 2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.2.2.3.7 A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales

2.2.2.3 Al sector externo

- 2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera⁸

2.2.3.1 Aportes de capital y compras de acciones

- 2.2.3.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.2.3.1.2 Al Sector público empresarial
 - 2.2.3.1.2.1 A empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.1.2.2 A instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.1.2.3 A fondos fiduciarios
- 2.2.3.1.3 Al Sector externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al sector privado
- 2.2.3.2.2 Al sector público
 - 2.2.3.2.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.2.3.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.2.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.2.3 Al sector externo

2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.6.1 Al sector privado
- 2.2.3.6.2 Al sector público
 - 2.2.3.6.2.1 A la administración nacional
 - 2.2.3.6.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.6.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.6.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 A la Administración Nacional

- 2.2.4.1.1 A la administración central
- 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
- 2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

⁸ Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera⁹

2.3.1.1 Aportes de capital y compras de acciones⁹

- 2.3.1.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2 Al Sector público empresarial
 - 2.3.1.1.2.1 A Empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.1.2.2 A Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Al Sector externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo⁹

- 2.3.1.2.1 Al sector privado
- 2.3.1.2.2 Al sector público
 - 2.3.1.2.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.3.1.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.3.1.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.3.1.2.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.3.1.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

- 2.3.1.3.1 De Títulos y valores en moneda nacional
- 2.3.1.3.6 De Títulos y valores en moneda extranjera

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
 - 2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos
 - 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
 - 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
 - 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
 - 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
 - 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo⁹

- 2.3.1.6.1 Al sector privado
- 2.3.1.6.2 Al sector público
 - 2.3.1.6.2.1 A la Administración Nacional

⁹ Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

- 2.3.1.6.2.1.1 A la administración central
- 2.3.1.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.1.6.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
- 2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.1.6.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

- 2.3.2.3.1 Del sector privado
- 2.3.2.3.2 Del sector público
 - 2.3.2.3.2.1 De la Administración Nacional
 - 2.3.2.3.2.1.1 De la administración central
 - 2.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 2.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 2.3.2.3.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 2.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 2.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios
- 2.3.2.3.3 Del sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

- 2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
 - 2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
 - 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar largo plazo
 - 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
- 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
 - 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
 - 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 2.3.2.5.6 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

- 2.3.2.8.1 Del sector privado
- 2.3.2.8.2 Del sector público

- 2.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional
 - 2.3.2.8.2.1.1 De la administración central
 - 2.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 2.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 2.3.2.8.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 2.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 2.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 2.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios
- 2.3.2.8.3 Del sector externo

2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera

- 2.3.2.9.1 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional
- 2.3.2.9.2 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

2.3.4.1 A la Administración Nacional

- 2.3.4.1.1 A la administración central
- 2.3.4.1.2 A organismos descentralizados
- 2.3.4.1.3 A instituciones de seguridad social

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
2.0.0.0.0.0.0	Gastos	
2.1.0.0.0.0.0	Gastos corrientes	
2.1.1.0.0.0.0	Gastos de operación¹⁰	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos, bonificaciones y devoluciones	830
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones públicas financieras	810
2.1.2.0.0.0.0	Gastos de consumo¹¹	
2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.2.1.5.0.0	Gabinete de autoridades superiores	170
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.2.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381

¹⁰ Gastos realizados por las empresas del subsector Empresas y Sociedades del Estado

¹¹ Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional

2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	Intereses y otras rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	711-716
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/738
2.1.3.1.1.3.0	Primas de emisión de valores públicos	719
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	721-726
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.1.2.3.0	Primas de emisión de valores públicos	729
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0	Rentas sobre bienes intangibles	326
2.1.4.0.0.0.0	Prestaciones de la seguridad social	511-512
2.1.5.0.0.0.0	Impuestos directos	382
2.1.6.0.0.0.0	Otras pérdidas	830-840
		Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	Al sector público	
2.1.7.2.1.0.0	A la Administración Nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la administración central	531
2.1.7.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	532
2.1.7.2.1.3.0	A las universidades nacionales	561
2.1.7.2.1.4.0	A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.2.0.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.1.7.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	552-553
2.1.7.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	551
2.1.7.2.2.3.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	554
2.1.7.2.3.0.0	A provincias y municipios	
2.1.7.2.3.1.0	A la Administración Pública Provincial	571
2.1.7.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.4.0	A la Administración Pública Municipal	576
2.1.7.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	578
2.1.7.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.7.0	A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales	574

2.1.7.3.0.0	Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	591
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	592
2.1.8.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones corrientes	
2.1.8.1.0.0	A la Administración Nacional	
2.1.8.1.1.0.0	A la administración central	911
2.1.8.1.2.0.0	A organismos descentralizados	912
2.1.8.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	913
2.2.0.0.0.0	Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0	Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0	Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	413-430-440 ¹²
2.2.1.1.5.0.0	Equipos militares	440 ¹³
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia ¹⁴	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731/738
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.1.7.0.0	Colecciones artísticas y semovientes	450-460-470
2.2.1.2.0.0	Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0	Tierras y terrenos	411
2.2.1.4.0.0	Activos intangibles	480

¹² Excluye la función 2.1. Defensa

¹³ Función 2.1. Defensa.

¹⁴ Corresponde imputar como "producción propia" los gastos reflejados en la categoría programática "Proyecto" cuando este es administrado en forma directa.

2.2.2.0.0.0	Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0	Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0	A la Administración Nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la administración central	534
2.2.2.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	535
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	536
2.2.2.2.1.4.0	A las universidades nacionales	562
2.2.2.2.2.0.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	557-558
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	556
2.2.2.2.2.3.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	559
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.2.2.2.3.1.0	A la Administración Pública Provincial	581
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	583
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	582
2.2.2.2.3.4.0	A la Administración Pública Municipal	586
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	588
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	587
2.2.2.2.3.7.0	A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales	584
2.2.2.3.0.0	Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	596
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	597
2.2.3.0.0.0	Inversión Financiera¹⁵	
2.2.3.1.0.0	Aportes de capital y compras de acciones	
2.2.3.1.1.0.0	Al sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	612
2.2.3.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.2.3.0	A fondos fiduciarios	615
2.2.3.1.3.0.0	Al sector externo	614-616
2.2.3.2.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la administración central	622
2.2.3.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	623
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	624
2.2.3.2.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	628
2.2.3.2.2.3.0	A las provincias y municipios	625
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629

¹⁵ Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	632
2.2.3.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	633
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	634
2.2.3.6.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.2.3.6.2.2.1	A empresas públicas no financieras	637
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.2.3.6.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	638
2.2.3.6.2.3.0	A las provincias y municipios	635
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.2.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones de capital	
2.2.4.1.0.0.0	A la Administración Nacional	
2.2.4.1.1.0.0	A la administración central	921
2.2.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	922
2.2.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	923
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones financieras	
2.3.1.0.0.0.0	Inversión financiera¹⁶	
2.3.1.1.0.0.0	Aportes de capital y compra de acciones¹⁸	
2.3.1.1.1.0.0	Al Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Al Sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A Empresas públicas no financieras	612
2.3.1.1.2.2.0	A Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Al Sector externo	614-616
2.3.1.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo¹⁶	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.3.1.2.2.1.1	A la administración central	622
2.3.1.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	623
2.3.1.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	624
2.3.1.2.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.1.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627
2.3.1.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.3.1.2.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	628
2.3.1.2.2.3.0	A las provincias y municipios	625
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.3.1.3.0.0.0	Adquisición de títulos y valores	
2.3.1.3.1.0.0	De Títulos y valores en moneda nacional	641
2.3.1.3.6.0.0	De Títulos y valores en moneda extranjera	646
2.3.1.4.0.0.0	Incremento de otros activos financieros	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras temporarias	652
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	

¹⁶ Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.4.2.6.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	666
2.3.1.4.2.7.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	667
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	671
2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.4.3.6.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	676
2.3.1.4.3.7.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	677
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.4.4.2.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	682
2.3.1.4.4.6.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	686
2.3.1.4.4.7.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	687
2.3.1.6.0.0.0	Concesión de préstamos a largo plazo¹⁶	
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.3.1.6.2.1.1	A la administración central	632
2.3.1.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	633
2.3.1.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	634
2.3.1.6.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.1.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	637
2.3.1.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.3.1.6.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	638
2.3.1.6.2.3.0	A las provincias y municipios	635
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.3.2.0.0.0.0	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
2.3.2.1.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo	712
2.3.2.2.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo	722
2.3.2.3.0.0.0	Amortización de préstamos a corto plazo	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	De la Administración Nacional	
2.3.2.3.2.1.1	De la administración central	742
2.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados	743
2.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	744
2.3.2.3.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	746
2.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	747
2.3.2.3.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	748
2.3.2.3.2.3.0	De las provincias y municipios	745
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	749

2.3.2.5.0.0	Disminución de otros pasivos	
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.5.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.5.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762
2.3.2.5.1.6.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	766
2.3.2.5.1.7.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	767
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	763
2.3.2.5.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	764
2.3.2.5.2.6.0	Disminución de documentos comerciales a pagar largo plazo	768
2.3.2.5.2.7.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	769
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781/783
2.3.2.5.5.6.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	784/786
2.3.2.5.6.0.0	Devolución de Anticipos del Banco Central de la República Argentina	787
2.3.2.6.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo	717
2.3.2.7.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo	727
2.3.2.8.0.0	Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	De la Administración Nacional	
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	752
2.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	753
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	754
2.3.2.8.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	756
2.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	757
2.3.2.8.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	758
2.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	755
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.2.9.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
2.3.2.9.1.0.0	Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional	714
2.3.2.9.2.0.0	Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera	724
2.3.3.0.0.0	Disminución del patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución de capital	851

2.3.3.2.0.0.0	Disminución de reservas	852
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
2.3.4.1.0.0.0	A la Administración Nacional	
2.3.4.1.1.0.0	A la administración central	931
2.3.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	932
2.3.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	933

7. Descripción de las principales cuentas

Las cuentas económicas de gastos tienen como principal insumo para su deducción a la Clasificación por Objeto del Gasto y, en segunda instancia, a la clasificación programática para detectar mediante la categoría “proyecto” la *producción propia de activos no financieros (activos fijos, bienes de uso)* y capitalizar ese gasto. Adicionalmente, se utiliza la Clasificación por Finalidad y Función del gasto para identificar mediante *2.1 Defensa* los *equipos militares* del resto de la *maquinaria y equipo* y la Clasificación Institucional para dirimir si la *inversión financiera* se registra como *gasto de capital* o como *aplicación financiera*.

A continuación, se explicitan las definiciones de las principales cuentas económicas de gastos, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas económicas de gastos se describen en función de los bienes y servicios a que se destinan las salidas de fondos si existe contraprestación de los mismos, si no existe contraprestación y se otorgan subsidios pecuniarios o si aumentan y disminuyen activos financieros y pasivos, respectivamente.

2.1. Gastos corrientes

Comprenden los gastos por transacciones que disminuyen el patrimonio neto del Sector Público Nacional, asimilables al concepto de “*gasto*” del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014)* del Fondo Monetario Internacional. Son gastos destinados a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses de la deuda pública y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios ni son reintegrables.

2.1.1. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas no financieras y las instituciones financieras del Sector Público Nacional, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios financieros y no financieros. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes de consumo y contratación de servicios no personales incluyendo alquileres, derechos, multas y tasas menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

2.1.2. Gastos de consumo

Incluyen los gastos que realiza la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional a excepción de las empresas públicas no financieras y las instituciones financieras, aplicados en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones; los bienes de consumo; los servicios no personales, incluyendo alquileres, derechos, multas y tasas; la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde.

2.1.3. Intereses y otras rentas de la propiedad

Incluyen los gastos destinados a los servicios de intereses de la deuda pública, que reflejan la retribución al financiamiento obtenido, al arrendamiento de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otras rentas que se abonan sobre bienes intangibles.

2.1.4. Prestaciones de la seguridad social

Gastos destinados al pago de jubilaciones, retiros y pensiones que realizan las instituciones de seguridad social Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM); y aquellas reparticiones de la Administración Nacional que pagan jubilaciones y pensiones.

2.1.5. Impuestos directos

Incluyen los gastos en conceptos de impuestos que abonan las instituciones del Sector Público Nacional que gravan directamente la renta y la riqueza de personas físicas y jurídicas, como en este caso, y que generalmente no son trasladables como impuesto a las ganancias de personas físicas y de sociedades; de sucesiones y donaciones; sobre bienes personales; entre otros.

2.1.6. Otras pérdidas

Incluyen los gastos por descuentos, bonificaciones y devoluciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos, como así también las pérdidas anuales en que pueden incurrir las instituciones del Sector Público Nacional por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, entre otros.

2.1.7. Transferencias corrientes

Incluyen los gastos destinados a financiar a agentes económicos por los cuales no se provee una contraprestación efectiva de bienes y servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta “prestaciones de la seguridad social”.

2.1.8. Gastos figurativos para transacciones corrientes

Incluyen los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional a otra institución del mismo universo para financiar gastos corrientes de la institución receptora que también consolida en dicho presupuesto.

2.2. Gastos de capital

Los gastos de capital son los destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales que contribuyen a la formación bruta de capital del Sector Público Nacional, incrementando su activo no financiero, y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios; a la inversión financiera que se realiza con fines de política; y a las transferencias de capital que incrementan el activo de los destinatarios.

Con respecto a la *inversión financiera* cabe aclarar que su exposición en las cuentas económicas de gastos es dual, no obstante, siempre representa un incremento del activo financiero. El criterio que se aplica para registrar inversión financiera en la Clasificación del Gasto por su Naturaleza Económica es como *gastos de capital* arriba de la línea del resultado financiero y como *aplicación financiera* debajo de la línea de dicho resultado financiero.

Clasificar arriba o debajo de la línea la inversión financiera se fundamentaba en los criterios impartidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 1986 (MEFP 1986)*, que posteriormente fueron sostenidos por el MEFP 2001 y el MEFP 2014: cuando el gobierno realiza operaciones con activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con fines de política, dichas transacciones debían agruparse junto con las vinculadas a los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. En caso contrario, cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) deben ir arriba de la línea.

En primer lugar, existen incrementos de la inversión financiera, como, por ejemplo, adquisición de títulos y valores, incrementos de disponibilidades (plazos fijos, caja y bancos, entre otros) y otras salidas de fondos en las que claramente el Gobierno las realiza con el objetivo de administrar la liquidez. En estos casos, el incremento de activos financieros será imputado debajo de la línea del resultado financiero como *inversión financiera en aplicaciones financieras*.

En segundo lugar, cabe aclarar que los subsectores empresas públicas no financieras e instituciones financieras del Sector Público Nacional tienen como objetivo administrar liquidez, por la naturaleza misma de estas entidades que persiguen fines de lucro. De manera que cualquier incremento de activos

financieros en estos subsectores será imputado debajo de la línea del resultado financiero como *inversión financiera en aplicaciones financieras*.

El punto en cuestión son aquellos incrementos de activos financieros en las cuales el criterio puede ser dual, es decir, que según la naturaleza de las transacciones se realicen con el propósito de administrar liquidez o con fines de política. Se trata concretamente de las siguientes cuentas de la Clasificación por Objeto del Gasto:

- 61 Compra de acciones y participaciones de capital
- 62 Préstamos a corto plazo
- 63 Préstamos a largo plazo

La naturaleza dual de la *inversión financiera* para estas tres partidas principales de la Clasificación por Objeto del Gasto, se circunscribe al subsector Administración Nacional y los subsectores del Sector Público Nacional excluidas las empresas no financieras y las instituciones financieras, a saber:

- **Arriba de la línea:** cuando el subsector Administración Nacional y los subsectores del Sector Público Nacional excluidas las empresas no financieras y las instituciones financieras persiguen *fines de política*.
- **Debajo de la línea:** cuando el subsector Administración Nacional y los subsectores del Sector Público Nacional excluidas las empresas no financieras y las instituciones financieras tienen el propósito de *administrar liquidez*.

Los gastos de capital se desagregan en:

2.2.1. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un (1) año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

La *inversión real directa* incluye también las adquisiciones de libros, revistas, obras de arte y otros elementos coleccionables; ganado de diferentes especies adquirido con fines de reproducción o trabajo; los activos intangibles y las compras de tierras y terrenos.

El incremento de las existencias representa la contribución al aumento de los activos de capital producido por cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas.

2.2.2. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos de carácter pecuniario sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

2.2.3. Inversión financiera

Son gastos que efectúan la Administración Nacional en aportes de capital; adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, mixtas o privadas y otras instituciones nacionales e internacionales; y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda

que se acuerdan con instituciones del sector público, privado y externo y otras personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de *objetivos de política* y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros o la administración de la liquidez.

2.2.4. Gastos figurativos para transacciones de capital

Incluyen los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional a otra institución del mismo universo para financiar gastos de capital de la institución receptora que también consolida en dicho presupuesto.

2.3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

2.3.1. Inversión financiera

Comprende el incremento de activos financieros que provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de *administrar liquidez*.

2.3.2. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, entre otros, colocados en el mercado interno o externo para financiar el Sector Público Nacional; la amortización de préstamos o deuda no instrumentada; los pagos de las cuentas comerciales y otras cuentas, documentadas o no; y la cancelación de deudas no financieras mediante la colocación de títulos públicos por parte del Estado Nacional, contraídas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan también la deuda adquirida con proveedores y contratistas, así como las disminuciones de las cuentas y documentos por pagar.

2.3.3. Disminución del patrimonio

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados.

2.3.4. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

Incluyen los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional a otra institución del mismo universo para financiar aplicaciones financieras de la institución receptora que también consolida en dicho presupuesto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-128923328-APN-DGDA#MEC - Anexo al artículo 3° - Actualización y ordenamiento de la Clasificación por Objeto del Gasto y de la Clasificación del Gasto por su Naturaleza Económica para el Sector Público Nacional.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 90 pagina/s.